

## BOLETÍN OFICIAL

### SUMARIO

#### AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos  
B. Edictos Matrimoniales  
C. Patentes y Registros de Marca  
D. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

1  
17  
17  
17

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. Edictos Judiciales  
• Cortes Superiores de Justicia • Juzgados Especializados •  
Juzgados de Familia • Juzgados de Paz Letrados

23

#### B. Edictos Clasificados

• Inscripción y Rectificación de Partidas • Ineficacia de  
Título Valor • Patrimonio Familiar • Prescripción Adquisitiva  
• Rectificación de Areas o Linderos • Sucesión Intestada •  
Títulos Supletorios • Reconocimiento de Unión de Hecho •  
Curatela Especial

24

#### C. Remates Judiciales

• Remates Bienes Inmuebles

40

#### D. Edictos Penales

40

## AVISOS DE CURSO LEGAL

### A. AVISOS DIVERSOS

	<b>PERÚ</b>	Presidencia del Consejo de Ministros	Autoridad Nacional de Infraestructura	Dirección de Gestión Predial	
---	-------------	--------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------	---

**COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL**

La Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN (Sujeto Activo), con domicilio legal en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el marco de la Ley N° 30556, que declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y autoriza la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la implementación de El Plan, actuando a través de la Dirección de Gestión Predial – DGP; en el marco de lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que se ha identificado inmuebles no inscritos afectados por la ejecución del Proyecto: "Creación del servicio de protección en riberas del Río Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la provincia de Santa – Departamento de Áncash", identificado con CUI 2499818; ubicado en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash, con posesionario de más de 10 años que a continuación se detallan:

N°	CÓDIGO	POSESIONARIO	DNI	SECTOR	PROGRESIVAS	ÁREA M2/HA	P. E. N°
1	2499818-LAC-A2R-68	VARGAS SAAVEDRA, JUSTINIANO	32802403	Santa Clemencia	17+345 17+567	3,489.62 m2 (0.3490 ha)	-----
2	2499818-LAC-A2R-186	VARGAS SAAVEDRA, JUSTINIANO	32802403	Santa Clemencia	17+343 17+551	724.98 m2 (0.0725 ha)	-----

Asimismo, se comunica que todos aquellos que tengan legítimo interés para cuestionar la propiedad de los referidos inmuebles, pueden presentar su escrito de oposición debidamente acreditado adjuntando los documentos legales que acrediten su derecho de propiedad, mediante copia certificada del documento de fecha cierta para el reconocimiento del pago correspondiente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación, al domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado o, a través de la Mesa de Partes Virtual – ANIN <https://sso.anin.gob.pe/login>.

Lima, marzo de 2024  
Dirección de Gestión Predial

002-2296186-1

#### AVISO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES BETANCUR E.I.R.L. – EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Ley 21621, se convoca a los acreedores de la Empresa de Servicios Múltiples Betancur E.I.R.L. en Liquidación, para que presenten los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de no tomar en consideración las acreencias que no figuren en la contabilidad de la empresa.

Los documentos deberán ser presentados en el jirón Tacna N° 208 segundo piso del distrito de Sicuani, capital de la provincia de Canchis, departamento del Cusco.

Sicuani, 4 de junio del 2024

**EL LIQUIDADOR  
EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES  
BETANCUR E.I.R.Ltda.  
Avelino Tito Vetancur  
GERENTE GENERAL**

081-2295547-1

## COMUNICADO

Se informa al público en general que, a partir del 1 de abril 2024, todas las solicitudes de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL**, deben contar de forma obligatoria con la siguiente información:

- El archivo que contiene el texto de la publicación que debe ser entregado en formato WORD o EXCEL (debe ser igual al original, bajo responsabilidad del cliente).
- El archivo que contiene el documento original de la publicación debe contener las firmas físicas o digitales de los funcionarios, autoridades, personas jurídicas o naturales autorizadas legalmente para firmarlos y debe ser entregado en formato PDF o JPG. Debe marcar el inicio y fin del aviso a publicar.
- En caso que el aviso contenga tablas, gráficos, mapas, formulas u otros, el archivo digital debe contener información nítida y estar en formato EPS o TIF a 600 DPS y en escala de grises.
- Los archivos anexos que contienen los requisitos según la clasificación de la publicación, que ayudarán a verificar la legalidad de su procedencia y servirán para la diagramación de la publicación.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS Y/O GASTOS DE TRASLADO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo), con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que, sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución del Proyecto vial concesionado: "Red Vial N° 6: Tramo: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, de la carretera Panamericana Sur", declarado de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, se han identificado a los poseedores y/u ocupantes, que a continuación se detallan:

N°	CÓDIGO	POSEEDOR U OCUPANTE	PARTIDA REGISTRAL	PROGRESIVAS		LADO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
				INICIO (KM)	FINAL (KM)					
1	RV6-150505-R-0049	MELCHORA ISABEL PISCONTE RAMOS	P.E. 49074151 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+999	61+013	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
2	RV6-150505-R-0050	MARIA ISABEL DE LA CRUZ PISCONTE	P.E. 49074151 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+987	60+999	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
3	RV6-150505-R-0051	FRANCISCA PEREZ HUICHO	P.E. 49074151 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+967	60+982	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
4	RV6-150505-R-0052	YESSICA JAYO PEREZ	P.E. 49074151 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+960	60+967	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
5	RV6-150505-R-0053	MARCELINA GAMBOA CARDENAS	P.E. 49074151 P.E. 12906365 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+930	60+948	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
6	RV6-150505-R-0074	MAYDA GLORIA VITOR BARRIENTOS	P.E. 12906365 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+914	60+927	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
7	RV6-150505-R-0075	MAURA SURCO PAREDES	P.E. 12906365 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+883	60+899	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
8	RV6-150505-R-0076	EPIFANIA QUILLAS INCA	P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90014366 P.E. 90025341 P.E. 90028502 O.R. CAÑETE	60+832	60+834	IZQUIERDO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
9	RV6-150505-R-0058	AIDE ESPICHAN CAMPOS	P.E. 90025341 O.R. CAÑETE P.E. 49088403 O.R. LIMA	60+985	61+000	IZQUIERDO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
10	RV6-150505-R-0059	ALEXA NICOLE ALVAREZ HERNANDEZ	P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 P.E. 90028502 P.E. 90014366 O.R. CAÑETE	60+730	60+738	IZQUIERDO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
11	RV6-150505-R-0060	YENY ROCIO CORTEZ CALIXTO	P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 P.E. 90028502 P.E. 90014366 O.R. CAÑETE	60+701	60+709	IZQUIERDO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
12	RV6-150505-R-0061	VILMA FLORES ASTOVIJCA	P.E. 12906365 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 P.E.90264516 O.R. CAÑETE	60+472	60+492	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
13	RV6-150505-R-0062	IRENE GALINDO MEJIA	P.E. 12906365 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 P.E.90264516 O.R. CAÑETE	60+528	60+541	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
14	RV6-150505-R-0063	RAYDA HUARANCCA FLORES	P.E. 12906365 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 P.E.90264516 O.R. CAÑETE	60+593	60+616	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
15	RV6-150505-R-0064	LIZ ELIZABETH HUARANCCA FLORES	P.E. 12906365 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+641	60+654	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
16	RV6-150505-R-0065	LUZMILA FLORES TAYPE	P.E. 12906365 P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+660	60+676	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
17	RV6-150505-R-0066	GLADYS TITO VITOR	P.E.49088403 O.R. LIMA P.E. 90025341 P.E. 90028502 P.E. 90014366 O.R. CAÑETE	60+668	60+684	IZQUIERDO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
18	RV6-150505-R-0067	MIRTHA BENEDA RAMOS RAMIREZ	P.E. 12906365 O.R. LIMA P.E. 90025341 O.R. CAÑETE	60+866	60+880	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA

19	RV6-150505-R-0068	MARIA ELENA PUMA CCAHUANA	P.E. 12906365 P.E. 49088403 O.R. LIMA P.E.90025341 O.R. CAÑETE	60+860	60+869	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
20	RV6-150505-R-0069	FILOMENA GALINDO MEJIA	P.E. 12906365 P.E. 49088403 O.R. LIMA P.E.90025341 O.R. CAÑETE	60+823	60+825	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
21	RV6-150505-R-0070	KAREN YADIRA HUALPA BUSTAMANTE	P.E. 12906365 P.E. 49088403 O.R. LIMA P.E.90025341 O.R. CAÑETE	60+770	60+808	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
22	RV6-150505-R-0071	HERMINIA TITO MENDOZA	P.E. 12906365 P.E. 49088403 O.R. LIMA P.E.90025341 P.E.90264516 O.R. CAÑETE	60+728	60+753	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
23	RV6-150505-R-0072	ANA MARIA FLORES CHIPANA	P.E. 12906365 P.E. 49088403 O.R. LIMA P.E.90025341 P.E.90264516 O.R. CAÑETE	60+705	60+681	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA
24	RV6-150505-R-0077	DANIXA IVETTE GALINDO RAMOS	P.E. 12906365 P.E. 49088403 O.R. LIMA P.E.90025341 P.E.90264516 O.R. CAÑETE	60+455	60+466	DERECHO	-	CHILCA	CAÑETE	LIMA

Asimismo, se comunica que todos aquellos terceros interesados que acrediten su mejor derecho para cuestionar el reconocimiento de las mejoras y/o gastos de traslado, podrán presentar su escrito en el domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado o a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MPV-MTC): <https://mpv.mtc.gov.pe/Login/Index>, en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación.

## DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

005-2296522-1



RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: Expediente 401-2024-ORAREQ. Ante esta Oficina Registral RENIEC de Arequipa con fecha 10MAY2024, ingresa la solicitud formulada por la administrada **POSTIGO ZUMARAN JUANA OLGA**, identificada con DNI N° 29369802, quien solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1015432738, inscrita en la Oficina de Registro Civil del Concejo Provincial de Nasca el 22ABR1961, en el sentido de rectificar el rubro datos de la madre de la titular que aparecen como: "EMILIA SUMARAN VALVERDE" debiendo ser: "MARIA EMILIA CRISTINA ZUMARAN VALVERDE", asimismo el rubro datos de la titular que aparecen como: "JUANA OLGA POSTIGO SUMARAN" debiendo ser: "JUANA OLGA POSTIGO ZUMARAN".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con los artículos 73° y 74° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC.

**ELEANA MARIBEL PACHECO ALVAREZ**  
JEFE(E) OR AREQUIPA

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
081-2296257-1

### Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Regularización del Tracto Sucesivo Municipalidad Provincial de Trujillo – Gerencia de PDTT

La MPT-PDPT conforme al Art. 88 del Reglamento de la Ley 28687, Procedimiento de Declaración de Propiedad por PAD Individual, comunica que se ha presentado la sol. **Exp. 47232-2022-MPT**, por la Señora **GENOVEVA DEL ROSARIO NECIOSUP ARRESTEGUI**, del predio ubicado en la **Mz. A – Lote 07 de la PI "05 DE OCTUBRE"**; Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, predio que afecta la **PE 11196250** de **ARISTOTELES ANTICONA VERAU Y JULIA BURGOS RAMOS**, ambos solteros, **EUFEMIA RUIZ FLORES** soltera, **LUIS DEMETRIO SEMPTEGUEI GRIJALBA Y MARIA ANGELA COLLANTES LINARES DE SEMPTEGUEI** casados, y **ADOLFO OTINIANO**, área afectada **95.13 m<sup>2</sup>**; la MPT-PLANDET hace constar que conforme a los Arts. Citados de no mediar oposición a la solicitud indicada, dentro de 20 días calendarios siguientes, de publicada la presente, se expedirá Acto Administrativo que declare la propiedad por PAD a favor de los solicitantes, cualquier oposición deberá constar por escrito y ser dirigida a la Gerencia de PLANDET en Av. España 793 (Ex Concha Acústica) – Trujillo.

**Mg.Arq. ANTHONY DAVID CARHUAYO SANCHEZ.**  
GERENTE PDPT

002-2296578-1

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 412° de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Junta General de Accionistas celebrada el 29 del mes de mayo del año 2024, se acordó la disolución y liquidación de la empresa **TEXTILES KANAN S.A.C.**, con RUC 20392816861, nombrándose como liquidador a **PARKER RUSSELL LEGAL S.A.C.** Con RUC N° 20607028045, con domicilio en Av. Juan de arona 755 piso 2, distrito de San Isidro - Lima.

Lima, 10 de junio del 2024

**EL LIQUIDADOR**  
**PARKER RUSSELL LEGAL S.A.C.**  
RUC N°20607028045

002-2296570-1

### AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2024, SE ACORDÓ LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA **GROUP CAMAR PERU S.A.C.**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LA SUMA DE S/ 3'844,358.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) A LA SUMA DE S/ 1'920,060.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL Y SESENTA Y 00/100 SOLES). SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 217 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LIMA, 03 DE JUNIO DE 2024.

**GROUP CAMAR PERU SAC**  
César Augusto Torres Gonzáles  
GERENTE GENERAL

080-2295085-1

### AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 217° de la Ley General de Sociedades, aprobada mediante Ley N° 26887, se informa que, mediante acta de Junta General de Accionistas de **Compañía Universal Textil S.A.** En Liquidación de fecha 27 de mayo de 2024, se acordó reducir el capital social por reparto del haber resultante de la liquidación contra la cuenta capital de la suma de S/ 25,807,923.60 a la suma de S/ 12,903,961.80. Como consecuencia de lo anterior, se acordó también la modificación del artículo cuarto del estatuto social, referido al capital social.

Adicionalmente, se acordó reducir la cuenta de acciones de inversión de la suma de S/ 12,807,953.10 a la suma de S/ 6,403,976.55.

La reducción de capital y de acciones de inversión se efectuará sin amortización de las acciones emitidas, sino mediante la reducción del valor nominal de cada acción de S/ 0.30 a S/ 0.15 cada una.

Lima, 12 de junio de 2024

002-2296469-1 LIQUIDADOR

### NOTIFICACION POR EDICTO N° 0164

#### DECLARACION ADMINISTRATIVA DE PRESUNTO PROGENITOR AL AMPARO DE LA LEY N° 28720

Ante la Oficina Auxiliar Registral HRDMI EL CARMEN, MUCHA VEGA HEIDY MILAGROS ha solicitado con fecha 06.06.2024 la inscripción de su menor hijo de nombre: ENCINAS MUCHA A. A, el cual corre inscrito en el Acta de Nacimiento N° 2001206089 de fecha 04.06.2024; declarando como presunto progenitor a don(ña): ENCINAS RODRIGUEZ AOKY PABLO, Se notifica al interesado para los efectos del artículo 21° del Código Civil vigente.

Huancayo, 05 de junio 2024

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**ZENaida HUAMAN CCAHUIN**  
REGISTRADOR CIVIL  
DNI N°41256060

080-2296467-1



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES**

Informados Avanzamos

### NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

En el Procedimiento Concursal Ordinario seguido por Hewlett-Packard Perú S.R.L. frente a Tismart S.A.C. bajo Expediente N° 38-2024/CCO-INDECOPI, la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi ha emitido la Resolución N° 2923-2024/CCO-INDECOPI de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo tenor en la parte resolutive es el siguiente: "**Primero:** Admitir a trámite la solicitud presentada por Hewlett-Packard Perú S.R.L. para que se inicie el procedimiento concursal ordinario de Tismart S.A.C.; **Segundo:** Requerir a Tismart S.A.C. para que, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente resolución, se apersona al procedimiento a fin de manifestar su posición respecto de los créditos invocados por Hewlett-Packard Perú S.R.L., ascendentes a US\$ 217 585,73 por concepto de capital, en alguna de las formas previstas en el artículo 28 de la Ley General del Sistema Concursal.". La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley General del Sistema Concursal y la Directiva N° 001-2013/TRI-INDECOPI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de agosto de 2013. Asimismo, se informa a Tismart S.A.C. que podrá acercarse al local del Indecopi, sito en Calle De la Prosa N° 104, distrito de San Borja, Lima, para solicitar la copia de la solicitud presentada y los demás actuados que obran en el expediente. Finalmente, se solicita a Tismart S.A.C. que cumpla con señalar un domicilio procesal a efectos de notificarle las actuaciones administrativas que se emitan en el expediente.

002-2296557-2

Lima, 12 de junio de 2024.

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS TACNA

#### ANEXO R.I. 113-024-0067790

Relación de actos administrativos que se notifican mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano y Página Web de la SUNAT a los deudores tributarios que no se han logrado notificar según lo dispuesto en el Inc. a) y f) del Art. 104 del TUO del Código Tributario aprobado por el D.S. 133-2013-EF, en aplicación de lo señalado en el inciso e) del mismo artículo.

El contribuyente puede solicitar copia de los actos administrativos, comprendidos en la presente mediante la mesa de partes virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) según lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nro. 077-2020/SUNAT.

Asimismo, de ser el caso, dichos contribuyentes deberán informar su nuevo domicilio fiscal a través del formulario correspondiente.

RUC	CONTRIBUYENTE	TIPO DOC	DOC. A NOTIF.	Otros Actos	PERIODO	COD TRIB	MONTO
10004943819	CHAVEZ PANAIFO YESSICA KARUNA	Resolución de ejecución coactiva	1130060341948	1140020029343	202311	060801	2,017.00
10070238948	SAVAREZA ALPONTE MARIA PIEDAD		1130060341952	1140020029342	202311	060801	2,017.00
10433925705	FLORES NINAJA EDGAR		1130060341957	1140020029333	202311	060801	2,015.00
10046313718	PACORI ZAPANA CACILDA		1130060341949	1140020029336	202311	060801	2,014.00
10091538151	HINOSTROZA AYALA ALFREDO SILVESTRE		1130060341953	1140020029331	202311	060801	2,019.00

005-2296707-1



## AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

El Ministerio de Educación pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22, 23 del TUO, de la ley N°29151 y su reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

Predio(s)/Inmueble(s) Área m2/Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Acto(s) de Saneamiento
Área 0 Has 3,123 m2, ubicado Santa Rosita, distrito de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, departamento de Junín	No Inscrito	Institución Educativa Integrado "Santa Rosita"	Primera Inscripción de dominio

Don Isidro Walter Cachuan Camac – Director de la UGEL Satipo  
Satipo, 31 de Mayo DE 2,024

002-2296464-1

## EDICTO

Ante la Oficina Registral de Comas I, con fecha 06MAY2024, Doña **MARIA ELENA CARNERO PINTADO**, ha solicitado la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° **1010821634**, en el sentido que, se ha omitido consignar el segundo apellido del padre de la titular:

Dice : EDUARDO CARNERO  
Debe decir : EDUARDO CARNERO CALLE

La presente publicación se encuentra prevista en el Artículo 73° del D.S. 015-98-PCM "Reglamento de las Inscripciones de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil".

Comas, 28 de mayo de 2024.

**CARMEN LUISA RAMOS CAMPOS**  
Responsable Oficina Registral – Comas I  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2296536-1

## EDICTO

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** Exp. N° 0174-2024-AM-ORSUR, **EDDY LUZMILA FUENTES REYNOSO**, identificada con DNI N° 09939308, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1002503644, por haberse consignado erróneamente el nombre de la madre de la titular como: "EDDY MENCIA REYNOSO DE FUENTES", siendo lo correcto: "EDDY MENCIA REYNOSO ZÁRATE DE FUENTES".

Se efectúa la publicación prevista en el artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM  
Santiago de Surco, 23/02/2024.

**MADIMA ALTAMIRANO FUENTES**  
Jefe (e) de Oficina Registral - Surco-Higuereta  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2296555-1



## COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Informados  
Avanzamos

## REQUERIMIENTO N° 5135-2024/CCO-INDECOPI

Se pone a conocimiento que, en el procedimiento concursal del deudor señalado en el presente requerimiento, se ha presentado la siguiente solicitud de reconocimiento de créditos: **DEUDOR: PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.**: Se informa al señor Esaud Saurin Araujo, que respecto del Expediente N° 75-2023/CCO-INDECOPI-01-648, en un plazo no mayor de dos días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del aviso, deberá cumplir con: 1) Precisar el importe de los créditos invocados, debiendo coincidir el monto invocado con el señalado en la documentación sustentatoria; 2) Adjuntar un certificado o constancia de trabajo emitidos por persona facultada para representar a la empresa, a la fecha de emisión de los referidos documentos; o boletas de pago de remuneraciones. En caso de no contar con dicha documentación, presentar memorándums, fotochecks, correos electrónicos, algún tipo de comunicaciones internas entre la empresa concursada y usted, etc., a fin de determinar si concurren los elementos de la relación laboral: prestación personal de servicio, contraprestación remunerativa y subordinación; 3) En caso usted haya iniciado un proceso judicial contra la concursada, presentar copia legible de lo siguiente: a) Demanda interpuesta ante el Poder Judicial; b) Sentencia que declare fundada o fundada en parte la demanda interpuesta; c) En caso de no haberse interpuesto recurso de apelación contra la Sentencia señalada en el literal anterior, presentar copia de la Resolución que declare consentida la Sentencia de primera instancia; d) En caso de haberse interpuesto recurso de apelación contra la Sentencia que declaró fundada o fundada en parte la demanda interpuesta, presentar copia de la Sentencia de Vista y copia de la Resolución de consentimiento de la Sentencia de Vista; o, en defecto de la Resolución de consentimiento, presentar copia de la Resolución que dispone el inicio de ejecución; y, e) En caso de haberse interpuesto recurso de casación, presentar copia de la ejecutoria Suprema; 4) En caso los créditos invocados no hayan sido materia de un proceso judicial iniciado contra la deudora, presentar copia legible de la documentación sustentatoria que acredite la existencia, cuantía, titularidad y legitimidad de la totalidad de los créditos invocados, para lo cual deberá presentar una liquidación de beneficios sociales elaborada por la deudora o autoliquidación de beneficios sociales, las mismas que deberán precisar la fecha de inicio y, de ser el caso, la fecha de cese de sus labores en la empresa deudora, y deberá estar calculada tomando en cuenta la remuneración percibida y señalando los conceptos, períodos y montos de cada uno de los créditos invocados de acuerdo a la normatividad laboral pertinente, debiendo disgregar los montos totales invocados. Los créditos invocados deberán ser calculados teniendo en cuenta la fecha de ingreso y la fecha de cese indicadas; 5) En caso de que la fecha de cese sea anterior a la publicación de insolvencia, los créditos deberán ser calculados teniendo en cuenta la fecha de ingreso y la fecha de cese indicadas. En caso contrario, calcular los créditos invocados por concepto de capital hasta la fecha de publicación de la insolvencia de la deudora (15 de enero de 2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley General del Sistema Concursal; 6) En caso de invocar créditos derivados de CTS, presentar una liquidación o autoliquidación en la que se señale la remuneración computable utilizada para el cálculo de CTS por cada período, para lo cual se deberá tomar en cuenta la remuneración que figura en la boleta de pago correspondiente a dicho período. Deberá liquidar la CTS por períodos semestrales y/o mensuales, señalando cada uno de los períodos invocados, y utilizando la remuneración computable correspondiente, de acuerdo con la normatividad laboral pertinente; 7) En caso de invocar créditos derivados de gratificaciones, deberá precisar los períodos legales (meses y años), los períodos truncaos y señalar la remuneración correspondiente a los períodos impagos. Asimismo, deberá precisar y calcular dichos conceptos considerando los períodos semestrales (julio y diciembre) en que se devengaron los referidos créditos; 8) En caso de invocar créditos derivados de Bonificación Extraordinaria por gratificaciones, precisar los períodos legales (meses y años) y calcular dichos conceptos considerando los períodos semestrales (julio y diciembre) en que se devengaron los referidos créditos; 9) En caso de invocar créditos derivados de vacaciones, precisar la fecha de inicio y de término (día, mes y año) de cada período vacacional completo, los períodos truncaos y señalar el monto invocado por cada uno de dichos períodos, para lo cual se deberá tomar en cuenta la remuneración que figura en las boletas de pago, correspondientes a los períodos adeudados; 10) En caso de invocar créditos derivados de indemnización vacacional, precisar los períodos que corresponden a los créditos invocados por dicho concepto; considerando su fecha de ingreso y la remuneración percibida en cada período vacacional. Asimismo, considerar los días adeudados por cada período vacacional en los que invoque la indemnización vacacional respectiva; 11) En caso de invocar créditos derivados de remuneraciones, especificar los períodos impagos (meses y años), y explicar, de ser el caso, las razones por las cuales no se le canceló dichas remuneraciones; 12) En caso de invocar créditos derivados de otros beneficios sociales no mencionados en los párrafos anteriores (asignaciones, bonificaciones, etc.), especificar los períodos impagos (días, meses y años) y presentar Convenios Colectivos o acuerdos suscritos con la concursada, en las que figuren las cláusulas en las que se encuentran contemplados dichos beneficios, u otra documentación que acredite la obligación asumida por la concursada respecto de su pago; 13) Considerar los descuentos de ley (deducciones por aportes a los sistemas previsionales y retención del impuesto a la renta de quinta categoría, entre otros), indicando el porcentaje y los importes que se debían descontar de cada uno de los conceptos invocados, de conformidad con la normativa correspondiente. En caso considere que no correspondía aplicar los descuentos de ley, señalar la razón por la cual no correspondía realizar tales deducciones, señalando, además, el monto de las remuneraciones percibidas durante los años invocados; 14) Todos los créditos invocados deberán ser calculados teniendo en cuenta los montos y la información que figura en las boletas de pago correspondientes a los períodos impagos; y, de ser el caso, de conformidad con lo establecido en los convenios, actas o acuerdos colectivos suscritos por la concursada; 15) Presentar copia de las boletas de pago de remuneraciones correspondientes a todos los períodos invocados y/o Estados de Cuenta emitidos por la ONP o la AFP correspondiente en los que se verifique la cuantía de la remuneración percibida durante los períodos invocados y/o contrato de trabajo correspondiente al período laborado; 16) Presentar los contratos de trabajo, Convenios Colectivos o acuerdos suscritos con la concursada, en las que figuren las cláusulas en las que se encuentran contemplados cada uno de los créditos invocados, u otra documentación que acredite la obligación de la concursada de realizar dichos pagos; 17) Informar si la deudora realizó algún pago a cuenta respecto de los créditos invocados. En caso de haberse realizado, precisar los importes y las fechas de dichos pagos, así como los conceptos y períodos pagados; 18) De conformidad con el artículo 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sírvase indicar una dirección electrónica a través de la cual autorice de forma expresa que se remitan las notificaciones de los actos administrativos y demás actuaciones que correspondan al trámite del procedimiento concursal de la deudora; y, 19) La información solicitada podrá ser enviada a través del siguiente enlace: <https://www.indecopi.gob.pe/mesadepartes>. Asimismo, se pone en conocimiento de los señores **JULIO SIMÓN SORIANO TAPIA; ELOY GUILLERMO QUISPE TINCO y HILMER MISAEL MUNIVE MUNIVE**, que en sus procedimientos de reconocimiento de créditos seguidos frente a Técnicas Metálicas Ingenieros S.A.C. en Liquidación, tramitado en el Expediente N° 041-2019/CCO-INDECOPI [01-263], y LC Busre S.A.C. en Liquidación, tramitado en el Expediente N° 01-2018/CCO-INDECOPI [01-273] y Expediente N° 01-2018/CCO-INDECOPI [01-188], respectivamente, las citadas deudoras han presentado solicitudes de reducción de créditos reconocidos a su favor, por lo que en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente aviso, deberá cumplir con manifestar su posición al respecto. Por el presente se pone en conocimiento de **CORPORACIÓN SCHROTH-VERA S.A.C. (133-2023/CCO-INDECOPI) y PARQUEOS UNIDOS S.A.C. (188-2023/CCO-INDECOPI)** que, en el procedimiento concursal ordinario seguido frente a las referidas deudoras, se han presentado solicitudes de reconocimiento y ampliación de créditos con número de Expediente 133-2023/CCO-INDECOPI [004-1] y Expediente 188-2023/CCO-INDECOPI [002-1], [002-2], [002-3], [004-1], [004-2], [004-3] y [004-4]. Sobre el particular, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente aviso, las citadas deudoras deberán cumplir con manifestar su posición al respecto, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley General del Sistema Concursal. En caso manifiesten disconformidad, deberán expresar el origen y cuantía de los créditos que consideren adeudar, debiendo adjuntar en forma detallada la documentación sustentatoria de su posición. Asimismo, en el caso de la solicitud signada con número de Expediente 188-2023/CCO-INDECOPI-04-04, en aplicación del Precedente de Observancia Obligatoria aprobado por Resolución N° 0100-2001/TDC-INDECOPI, el deudor deberá cumplir con adjuntar copia de la parte pertinente del libro de planillas, boletas de pago de los períodos devengados o la documentación que consideren pertinente, a fin de acreditar la remuneración real de los trabajadores afiliados cuyos aportes han sido liquidados sobre la base de la remuneración asegurable máxima del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los citados administrados sírvanse indicar una dirección electrónica a través de la cual autorice de forma expresa que se remitan las notificaciones de los actos administrativos y demás actuaciones que correspondan al trámite del procedimiento concursal de **CORPORACIÓN SCHROTH-VERA S.A.C. y PARQUEOS UNIDOS S.A.C.** así como los números telefónicos de contacto. Finalmente, a fin de verificar el contenido de las solicitudes presentadas, los administrados y representantes debidamente acreditados de las citadas deudoras deberán solicitar a través de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi (<https://www.indecopi.gob.pe/mesadepartes>) la lectura de los expedientes antes señalados. La publicación se realiza de acuerdo con la Directiva N° 001-2013/TRI-INDECOPI y los Arts. 21.2 y 23.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

## NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

En los procedimientos concursales ordinarios seguidos frente a los acreedores y deudores señalados en el cuadro adjunto, la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi ha emitido las resoluciones que se señalan a continuación:

## Tenor de las partes resolutivas

**DEUDORA: VARAYOC AGRO S.A.C.** (Expediente N° 058-2023/CCO-INDECOPI-03-13). Resolución N° 2511-2024/CCO-INDECOPI, del 30 de abril de 2024: "**RESOLUCIÓN: Primero:** Reconocer los créditos invocados por Silvestre Perú S.A.C. ascendentes a US\$ 246 051,84 por capital, a los cuales les corresponde el quinto orden de preferencia. **Segundo:** Declarar inadmisibles las solicitudes, en el extremo relativo a los créditos invocados por concepto de intereses, descritos en el acápite III.3. **Tercero:** Declarar infundada la solicitud en lo demás que contiene. **Cuarto:** Declarar que Silvestre Perú S.A.C. no mantiene vinculación con la deudora."

**ACREEDOR: VELENTÍN MOISÉS TERREL POMA** (Expediente N° 33-2010/CCO-INDECOPI-01-3524). Resolución N° 4260-2023/CCO-INDECOPI, del 7 de septiembre de 2023: "**RESOLUCIÓN: Primero:** Reconocer a favor del señor Valentín Moisés Terrel Poma los créditos de origen laboral ascendentes a S/ 4 336,49 por capital, correspondiendo a dichos créditos el primer orden de preferencia. **Segundo:** Declarar que el señor Valentín Moisés Terrel Poma no mantiene vinculación con la deudora."

**CEDENTE: EUSEBIO BURGA LEIVA** (Expediente N° 029-2001/CRP-ODICIX-CCPL-01-214 y 230). Resolución N° 1444-2024/CCO-INDECOPI, del 12 de marzo de 2024: "**RESOLUCIÓN: Primero:** Considerar al señor David Edgard Huamanchumo Alejos como nuevo titular de los créditos reconocidos a favor del señor Eusebio Burga Leiva, ascendentes a S/ 48 684,97 por capital, a los cuales les corresponde el primer orden de preferencia. **Segundo:** Precisar que los créditos reconocidos a favor del señor David Edgard Huamanchumo Alejos quedan fijados en S/ 4 241 777,88 por capital y S/ 27 910,49 por intereses, correspondiendo a los créditos ascendentes a S/ 4 171 971,34 por capital y S/ 25 949,25 por intereses, el primer orden de preferencia, y a los créditos ascendentes a S/ 69 806,54 por capital y S/ 1 961,24 por intereses, el quinto orden de preferencia."

Con el presente aviso se notifican las resoluciones descritas en el cuadro precedente a los respectivos acreedores y deudores, de conformidad con la Directiva N° 001-2013/TRI-INDECOPI, surtiendo efectos al día siguiente de la publicación del aviso. En caso corresponda, contra las resoluciones de la referencia pueden interponerse los recursos previstos en el artículo 115 de la Ley General del Sistema Concursal, los mismos que deberán ser presentados ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi ubicado en Calle de la Prosa N° 104, San Borja, Lima y/o Mesa de Partes Virtual del Indecopi (<https://www.indecopi.gob.pe/mesadepartes>) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente publicación, de conformidad con el artículo 218.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Lima, 14 de febrero de 2024

**Leny Calderón Arévalo**  
Secretaría Técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales

**VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE APORTADO AL PATRIMONIO EN FIDEICOMISO N° 1589  
SEXTA CONVOCATORIA – PRIMER Y ÚNICO AVISO**

La Fiduciaria S.A., en virtud al Contrato de Fideicomiso en Garantía, elevado a Escritura Pública con fecha 01 de febrero de 2021, extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, pone en conocimiento de cualquier interesado que se llevará a cabo la venta por subasta pública del Inmueble del Patrimonio Fideicometado N° 1589 -constituido mediante el contrato antes indicado- de acuerdo con el procedimiento detallado en las Bases del proceso de ejecución del Fideicomiso N° 1589, que han sido aprobadas para tal efecto. El detalle del Inmueble es el siguiente:

- Inmueble ubicado en Predio Huillcayoc, Fracción 1, Sector Tarabamba Valle Vilcanota, Distrito y Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, inscrito en la Partida Electrónica N° 11168116 del Registro de Propiedad Inmueble de Cusco.  
PRECIO BASE: US\$ 910,350.00 (Novecientos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 dólares americanos). El Precio Base no comprende el Impuesto de Alcabala, el Impuesto General a las Ventas, ni ningún otro tributo que afecte o grave, o que pudiera afectar o gravar, la transferencia del Inmueble.

Los postores interesados podrán adquirir las Bases enviando un correo electrónico a SUBASTA@LF.PE en el horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes desde el 12 de junio de 2024 hasta el 14 de junio de 2024. Al momento de obtener las Bases, los interesados o sus representantes debidamente acreditados mediante comunicación electrónica remitida a SUBASTA@LF.PE, deberán dejar constancia escrita del nombre de su(s) representante(s) legal(es), dirección, teléfono y correo electrónico.

Los postores interesados podrán presentar la documentación requerida para convertirse en postores precalificados, mediante el envío de una comunicación al correo electrónico SUBASTA@LF.PE en el horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes hasta el 14 de junio de 2024.

Los Postores Pre-Calificados podrán presentar sus sobres, con la oferta económica, conforme al procedimiento señalado en dichas Bases, el día 19 de junio de 2024, desde las 9:00 hasta las 18:00 horas en Calle Los Libertadores 155, Piso 8, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

La apertura de sobres y determinación del postor ganador – adjudicatario se llevará a cabo el 20 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en el local ubicado en Calle Los Libertadores 155, Piso 8, San Isidro, Lima, Perú, conforme a lo señalado en las Bases. El pago del precio se realizará el 27 de junio de 2024. Se deja constancia que La Fiduciaria S.A. no ostenta la posesión respecto al Inmueble a subastar.

**LA FIDUCIARIA**

002-2296506-1



**DNROP**  
Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas



## SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N°0325-2019-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, mediante escrito presentado con fecha 16 de enero de 2024 ante la Oficina de Servicios al Ciudadano, el ciudadano Alfredo Gumer Núñez Caro, Personero Legal Titular del MOVIMIENTO REGIONAL UNIDOS POR JUNÍN, solicitó la inscripción de la referida organización política, en el registro que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

**Denominación:** MOVIMIENTO REGIONAL UNIDOS POR JUNÍN

**Ámbito territorial de participación electoral:** Región Junín

**Símbolo:** Es representado por una carretilla de colores azul en la parte superior y rojo en la parte inferior, dentro de un círculo de borde color azul y fondo blanco, según se aprecia a continuación:



**Nombres de los Fundadores:** José Carlos Aguilar Bernardillo, Percy Nicolás Alania Apolinario, Luis Alonso Balvín Nahuis, Iván Roger Bustamante Gutiérrez, Héctor Castro Pimentel, Yon Fidel Chuco Tello, Versael Díaz Gallardo, Percy Dionisio Quispe, Héctor Andrés Melgar Salazar, Emerson Nolasco Delgado, Alfredo Gumer Núñez Caro y Fernando Pool Orihuela Rojas.

**Nombres de los Dirigentes:**

**Comité Ejecutivo Regional:**

Presidente: Fernando Pool Orihuela Rojas.

Secretaría General Regional: Versael Díaz Gallardo.

Secretaría de Organización Regional: Amauri Huber Palacios Villegas.

Secretaría Regional de Actas y Archivos: Ángela Gabriela Castillo Calla.

Secretaría Regional de Comunidades Campesinas y Nativas: Héctor Antonio Martín Manchi.

Secretaría Regional de Defensa: Paola Kattia Miranda Tunque.

Secretaría Regional de Disciplina: Greta Fabiola Escudero Velapatino.

Secretaría Regional de Economía y Finanzas: Magali Luz Campos Gómez.

Secretaría Regional de Ideología y Liderazgo: Américo David Meza Salcedo.

Secretaría Regional de Juventudes: Anjhela Guissel Prialé Condori.

Secretaría Regional de la Mujer: Linda Flor Cerrón Lazo.

Secretaría Regional de Organizaciones Sociales: Álvaro Piero García Miranda.

Secretaría Regional de Prensa y Propaganda: David Antony León Canales.

Secretaría Regional de Profesionales: Karen Gisela Castro Ichpas.

**Comité Electoral Regional**

Presidente: Franklin Marks Puertas Ramos.

Secretario: Samantha Belsabet Ojeda Krammer.

Vocal: Hebert Raúl Quinte Chávez.

Primer Miembro Suplente: Diana Noemí Caro Castro.

Segundo Miembro Suplente: Wilder Nehemías Córdor Herrera.

Tercer Miembro Suplente: Erika Reyda Solis Poma.

**Comité de Ética y Disciplina Regional:**

Presidente: Orlando Víctor Recuay Vargas.

Secretario: Rosa Inés Gamarra Loli.

Vocal: Luis Edinson Buitrón León.

Primer Miembro Suplente: Luz Clarisa Sáenz Porras.

Segundo Miembro Suplente: Juan Pablo López Cuadrado.

Tercer Miembro Suplente: Noelia María Román Hovispo.

## REMATE PÚBLICO VIRTUAL EXPEDIENTE 07-2023

en los seguidos por **PATRIMONIO EN FIDEICOMISO ACP RTC -DECRETO LEGISLATIVO 861, TÍTULO XI REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIO, GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A, contra RAFAEL MARTÍN MEDINA HUERTA** sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, COSTAS Y COSTOS, seguido en el Centro de Arbitraje Soluciones Inmobiliarias & Alternativas Financieras, a cargo del señor Arbitro Dr. JUAN PABLO EDUARDO NUGENT BECERRA, Secretaria Arbitral PATRICIA AGUILAR SALINAS, ha dispuesto sacar a **REMATE PÚBLICO**, en **CUARTA, QUINTA Y SEXTA CONVOCATORIA**, el inmueble ubicado en: Sub lote 1 (Lote remanente) de la Manzana F-1, Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, cuya área, linderos y medidas perimétricas obran en la partida electrónica N°42943819, del registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

**TASACIÓN US\$. 144,718.40** (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho con 40/100 dólares americanos).

**BASE EN CUARTA CONVOCATORIA: US\$. 96,478.93** (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 93/100 dólares americanos). **DÍA Y HORA DEL REMATE:** Para el día 17 de junio del 2024, a horas 11:30 a.m.

**BASE EN QUINTA CONVOCATORIA: US\$. 82,007.09** (Ochenta y dos mil siete con 09/100 dólares americanos). **DÍA Y HORA DEL REMATE:** Para el día 01 de julio del 2024, a horas 11:30 a.m.

**BASE EN SEXTA CONVOCATORIA US\$. 69,706.02** (Sesenta y nueve mil setecientos seis 02/100 dólares americanos). **DÍA Y HORA DEL REMATE:** Para el día 15 de julio del 2024 a horas 11:30 a.m.

**CARGA Y GRAVÁMENES**

**1.- HIPOTECA.** -En el asiento D00002: Se constituye hipoteca a favor de PATRIMONIO EN FIDEICOMISO ACP RTC - DECRETO LEGISLATIVO 861, TÍTULO XI, hasta por la suma de US\$. 323,629.00 Dólares americanos, según Escritura Pública de fecha 11/06/2022 ante Notario de Lima Dr. Alejandro Paul Rodríguez Cruzado, **2.- ANOTACIÓN DE DEMANDA, En el asiento D00003:** — por resolución N°1 de fecha 07/07/2023 expedida por el Arbitro del Centro de Arbitraje Soluciones Inmobiliarias y Alternativas Financieras- Sialfi; Juan Pablo Eduardo Nugent Becerra, se ha dispuesto otorgar de oficio Medida Cautelar de ANOTACIÓN DE DEMANDA por existencia de Proceso Arbitral Caso Arbitral 07-2023

**LUGAR DEL REMATE** En la Sala de Remates Virtual de la plataforma Google Meet mediante enlace que será enviado previa inscripción en el correo [urbinamartillero@gmail.com](mailto:urbinamartillero@gmail.com)

**LOS POSTORES** Oblarán el 10% del valor de tasación, haciendo el depósito en la cuenta bancaria del Centro de Arbitraje Sialfi (Av. Reducto 861, Oficina. 503, Miraflores), adquiriendo el arancel correspondiente, los mismos que serán enviados escaneados al correo electrónico [urbinamartillero@gmail.com](mailto:urbinamartillero@gmail.com), los postores Interesados en participar en el remate deberán inscribirse al correo enviando sus documentos hasta media hora antes del remate. Los honorarios del Martillero Público los pagará el adjudicatario más el IGV, Marco Antonio Urbina Chumpitassi — Abogado— Martillero Público — 196 — Celular 994099292 Lima 31 de mayo del 2024.

002-2296299-1

**Nombre del Apoderado:** Alfredo Gumer Núñez Caro.

**Nombres de Personeros Legales:**

Personero Legal Titular: Alfredo Gumer Núñez Caro.

Personero Legal Alterno: Katuska Burga Pezzutti.

**Nombres de Personeros Técnicos:**

Personero Técnico Titular: Carlos Arturo Prialé Condori.

Personero Técnico Alterno: Eddie Robinson Ibarra Rojas.

**Nombre del Representante Legal:** Alfredo Gumer Núñez Caro.

**Nombre de los Tesoreros:**

Tesorero Titular: Claudia Aguilar Basto.

Tesorero Alterno: Lorena Elisa Cano Toribio.

Tesorero Descentralizado: Víctor Jorge López Cuadrado.

**Domicilio Legal:** Jirón Rosemberg N° 221, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín.

**Resumen de Comités y sus direcciones:** La organización política presentó 8 comités provinciales, los cuales cumplieron con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los siguientes:

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
JUNÍN	CHANCHAMAYO	PERENÉ	71	AV. ANTONIO RAYMONDI S/N CENTRO POBLADO DE LA FLORIDA (REF. AL COSTADO DE LA IGLESIA CATÓLICA)
JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	94	JR. BRUNO TERREROS N° 335 - TERCER PISO, OFICINA 301
JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	83	JR. HUAMANMARCA N° 227 - CUARTO PISO
JUNÍN	JAUJA	JAUJA	85	JR. BOLOGNESI N° 310
JUNÍN	JUNÍN	JUNÍN	86	JR. MARIANO NECOCHEA N° 122 - PRIMER NIVEL
JUNÍN	SATIPO	SATIPO	105	AV. MICAELA BASTIDAS N° 383
JUNÍN	TARMA	TARMA	62	JR. HUÁNUCO N° 115
JUNÍN	YAULI	LA OROYA	81	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI N° 510

**Resumen del estatuto:** El estatuto del movimiento regional consta de ciento veinte artículos, cinco disposiciones complementarias, una disposición transitoria y tres disposiciones finales, distribuidos en catorce capítulos, los cuales versan sobre: i) Definiciones Principales, ii) Ideario, iii) Descripción de la Estructura Organizativa Interna, iv) De los Afiliados, v) De los Órganos de Gobierno, vi) De los Órganos Directivos de Gobierno, vii) De los Órganos Descentralizados, viii) De los Órganos Autónomos, ix) Del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, x) Del Régimen Patrimonial y Financiero, xi) De la Disolución y Liquidación, xii) Sobre Alianzas e Integración o Fusión, xiii) Democracia Interna y xiv) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Final. Al referido estatuto podrá accederse a través del presente link: [https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2963/Estatutos/Estatuto\\_2024-04-11.pdf](https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2963/Estatutos/Estatuto_2024-04-11.pdf)

**Resumen del reglamento:** El reglamento electoral del partido político consta de setenta y seis artículos, cuatro disposiciones complementarias y tres disposiciones finales, distribuidos en cuatro títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) De los Órganos Electorales, iii) De la Democracia Interna y iv) Disposición Complementarias y Final. Al referido reglamento podrá accederse a través del presente link: [https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2963/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral\\_2024-04-11.pdf](https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2963/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-04-11.pdf)

**Resumen del padrón de afiliados:** Como resultado de la presentación de dos entregas de padrón de afiliados y una entrega de libros de actas de constitución de comités provinciales; además de los directivos del MOVIMIENTO REGIONAL UNIDOS POR JUNÍN se ha determinado que cuentan con 10,212 afiliados válidos. Al referido padrón de afiliados válidos se accede en el link: <https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2963/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 05 de junio de 2024.

Documento firmado digitalmente  
**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**  
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones

080-2296763-1



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosSuperintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por el presente aviso se comunica a los interesados que ante la Oficina Registral de Jesús María, Zona Registral N° IX, Sede Lima, se ha iniciado el procedimiento de Saneamiento Catastral al amparo del Art. 62° del Reglamento de la Ley N° 28294, aprobado por D.S. N° 005-2006-JUS conforme al detalle que aparece en el cuadro siguiente:

DATOS	DETALLE
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	Predio ubicado en el JIRÓN CAILLOMA N°101-105-109 JR CONDE DE SUPERUNDA NUM 269-279, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida electrónica N° 40405976 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.
ASIENTO EN EL QUE CORRE EXTENDIDA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA Y EL ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS REALES ANOTADOS	Asiento B00002 en el que se consigna que el predio tiene un área real de 412.45m2, encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el frente: Cailloma con 16.70ml Por la derecha: LT CAT 022 con 25.29ml Por la izquierda: Conde de Superunda con 23.95ml. Por el fondo: LT CAT 018 con 16.85ml
TITULAR REGISTRAL DEL PREDIO Y TITULARES REGISTRALES O CATASTRALES DE LOS PREDIOS COLINDANTES	Titular registral del predio: R.E.G.A.L. INVESTMENTS S.A.C. Titulares catastrales de los predios colindantes: Por la derecha: R.E.G.A.L. INVESTMENTS S.A.C Por el fondo: Lupe Marleny Tito Calderon, Hermelinda Tito Calderon, Enrique Alejandro Quispe Huaman, Cecilio Tito Yancachajlla, Basilia Calderon De Tito, Luis Martin Sanchez Sosa, Tomasa Palomino Jimenez, Anibar Santiago Huaranga Romero, Milagros Cristina Huacac Huañec, Andrea Heidy Cruzatti Villegas, Teofilo Eusebio Salvatierra Padilla, Luisa Fernandez De Salvatierra, Susy Mileka Loyola Iribarren, Fg Onix SAC, Fredy Antonio Yurivilca Peña, Vilma Concepcion Allpacca Quispe, Madeleine Duvald Araceli Barriga Espinoza, Nicolas Gabriel Barriga Espinoza, Jps Art Corporation EIRL, Roger Huacac Huañec, Flora Huañec Ocsa De Huacac, Artesanias Armando's Import Export Araimex S.R.L., Teofila Rojas Espinoza De Ortega, Andrea Ericka Arge Joño, Dennis Arge Joño, Erick Daniel Arge Joño, Yony Noguera Orihuela, Juan Isidoro Soria Japa, Dolores Soria Ccapa, Epifania Efigenia Soria Ccapa, Tito Anibal Huilca Loaiza.
N° DE TÍTULO QUE DA MÉRITO A LA ANOTACIÓN PREVENTIVA	Título N° 3253974 de 08/11/2023.

La presente publicación tiene por objeto que los interesados puedan formular oposición dentro del plazo de 30 días calendario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 005-2006-JUS en la siguiente dirección: Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María. En caso de no formularse oposición en dicho plazo, se procederá a la inscripción definitiva del área, linderos y medidas perimétricas consignados en la anotación preventiva.

EDGAR SERGIO PAREDES ALDAVE  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX- Sede Lima

002-2296475-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANA DE SALAVERRY

### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 104° y 105° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, con sus modificatorias y de conformidad al artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas detalladas en el cuadro integrante del presente, que no han podido ser notificadas ya sea por ser EXTRANJEROS, **NO UBICARSE SU DOMICILIO**, NO IDENTIFICADOS O POR CORRESPONDER A UN ACTA EN ABANDONO, que al haber infringido la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N.° 28008 y/o la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N.° 1053 han sido sancionadas mediante Resolución de División y Resolución de Multa precisadas en la presente publicación. Asimismo, se hace de conocimiento que el Acto Administrativo objeto de notificación podrá ser reclamado; dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, lo resuelto en la presente publicación será ejecutado así como las mercancías comisadas podrán ser objeto de disposición por la Administración Aduanera en conformidad con lo indicado en los artículos 180° de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Legislativo N.° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2009-EF. Estos Infractores no han podido ser notificado conforme a lo dispuesto en el artículo 104° de texto Único Ordenado del Código Tributario, por tanto, debe apersonarse a recabar su Resolución de División y/o Resolución de Multa en la Intendencia de Aduana Salaverry, sito en la Av. La Marina N.° 200 – 210 Puerto Salaverry, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad. Teléfonos: 044-481400 anexos 41221 y 41222

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN	: 000008-2024-SUNAT/3O0500
FECHA RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN	: 29.02.2024
HECHO GRAVADO	: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA
RESULTADO	: COMISO POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA VINCULADA AL CONTRABANDO
ADMINISTRADO	: PONCE TORRES VIRGINIO
RUC Y/O DNI	: 10093173711
NUMERO DE ACTA DE INMOVILIZACIÓN - INCAUTACIÓN	: N.° 082-0300-2024-000004
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	: CELULARES Y PARLANTE
RESOLUCIÓN DE MULTA	: 8820020000496
FECHA DE RESOLUCIÓN DE MULTA	: 29/02/2024
MONTO EN SOLES	: S/ 1,405.00 SOLES
INFORME	: 000127-2024-SUNAT/3O0500

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN	: 000040-2024-SUNAT/3O0500
FECHA RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN	: 11.04.2024
HECHO GRAVADO	: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA
RESULTADO	: COMISO POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA VINCULADA AL CONTRABANDO
ADMINISTRADO	: PONCE TORRES VIRGINIO
RUC Y/O DNI	: 10093173711
NUMERO DE ACTA DE INMOVILIZACIÓN - INCAUTACIÓN	: N.° 082-0300-2024-000059
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	: CELULARES
RESOLUCIÓN DE MULTA	: 8820020000526
FECHA DE RESOLUCIÓN DE MULTA	: 12/04/2024
MONTO EN SOLES	: S/ 1,236.00 SOLES
INFORME	: 000235-2024-SUNAT/3O0500

005-2296708-1



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

### NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas incluidas en los presentes cuadros, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resoluciones abajo indicadas. El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Documento de Identidad	Infractor	Vehículo	Documento de Determinación	Sumilla
Cedula de Identidad N° 108621192	GIOVANNI SEBASTIÁN MUÑOZ RIVERA	Vehículo placa chilena ZD4318, marca CHRYSLER, modelo SEDAN, año 2000, chasis N° 1C3EJ55HO YN182251, motor N° S/N,bRegistro Vehicular 172-2011-282982 del 30.09.2011	Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000152 del 06.06.2024	ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el ítem 98 del Anexo 02 la Resolución de Intendencia N° 172-3G0000/2015- 001987 de fecha 04.12.2015 que declaró el comiso del vehículo de matrícula chilena ZD4318, marca CHRYSLER, modelo SEDAN, año 2000, chasis N° 1C3EJ55HOYN182251 y motor N° S/N; por los fundamentos expuestos en el presente informe. ARTÍCULO SEGUNDO: REGULARIZAR el Registro Vehicular N° 172-2011-282982, acción que deberá realizar la División de Atención Fronteriza; por los fundamentos expuestos en el presente informe. ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional del Perú solicitando el levante de la orden de captura del vehículo detallado en el artículo primero del presente informe.

Documento de Identidad	Infractor	Tipo de Documento	Determinación	Liquidación de Cobranza	Monto S/.
Pasaporte N° AR232952	JESUS ANDRES SOLORZANO BRAVO	Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000153 del 06.06.2024	ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a JESUS ANDRES SOLORZANO BRAVO identificado con Pasaporte N° AR232952, con una multa ascendente a S/3,647.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente.	172-2024-009894	3,647.00

Documento de Identidad	Infractor	Vehículo	Documento de Determinación	Sumilla
DNI N° 80546017	JOSE OJAICATE MACUSI	Vehículo matrícula chilena WL3174, marca HONDA, modelo CRV, año 1996, chasis N° RD11094049, motor N° B20B1120682, Registro Vehicular N° 11-172-0204-2017-063656 del 10.03.2017,	Resolución de División N° 172-3G0100/2021-000404 del 10.11.2021	ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el COMISO del vehículo de matrícula chilena WL3174, marca HONDA, modelo CRV, año 1996, chasis N° RD11094049, y motor B20B1120682, que ingresó al país con Registro Vehicular N° 11-172-0204-2017-063656 del 10.03.2017, conforme las consideraciones expuestas en la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar al beneficiario JOSE OJAICATE MACUSI, identificado con DNI N° 80546017, el plazo de veinte (20) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución resultante para que proceda a entregar el citado vehículo al área de almacén de la SUNAT más cercana. En caso de incumplimiento le será de aplicación una multa igual al valor FOB del vehículo, según lo previsto en el último párrafo del artículo 200° de la Ley General de Aduanas. ARTÍCULO TERCERO. - Oficiar y remitir copia de resolución resultante a la Policía Nacional del Perú para que disponga la captura a nivel nacional del vehículo detallado en el artículo primero de la presente resolución. ARTÍCULO CUARTO. - Oficiar y remitir copia de resolución resultante a la SUNARP para prevenir la posible inmatriculación del vehículo detallado en el artículo primero de la presente resolución.

005-2296712-1





**NOTIFICACION**  
**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
**PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO**

El GORE Moquegua, en cumplimiento a la delegación de competencias suscritas en el Convenio N° 082-2021-VIVIENDA y en cumplimiento al artículo 114 del reglamento de la Ley N° 29151, publica el extracto de las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 034-2024-GRM/GRPPAT, N° 036-2024-GRM/GRPPAT, N° 045-2024-GRM/GRPPAT, N° 046-2024-GRM/GRPPAT, N° 047-2024-GRM/GRPPAT, N° 048-2024-GRM/GRPPAT, N° 049-2024-GRM/GRPPAT y N° 051-2024-GRM/GRPPAT.

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 034-2024-GRM/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2024**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: DISPONER** la inscripción definitiva de la Primera Inscripción de Dominio del predio eriazo denominado **COMARCACHUJU** ubicado en el Sector Chijune, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con un área total de 15'515,488.31m<sup>2</sup> (15'515,488 Has) y un perímetro total de 23,951.08 ml, conforme a la información técnica legal contenida en el Expediente N° 764-2017-SBN/SDAPE, mismo que forma parte integrante de la presente resolución en 295 folios.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación y en el portal institucional del Gobierno Regional de Moquegua, así como notificar la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP – sede Moquegua, para su inscripción definitiva.

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 036-2024-GRM/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2024**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: DISPONER** la inscripción definitiva de la primera inscripción de dominio del predio eriazo denominado **GOMAME** ubicado al norte del Cerro Mejía y suroeste de los centros poblados La Pascana y Jorge Chávez, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con un área de 60,226.94 m<sup>2</sup> (6.0227 Has.) y perímetro total de 1,202,30 ml, conforme a la información técnica legal contenida en el Expediente N° 215-2021-SBN/SDAPE, mismo que forma parte integrante de la presente resolución en 113 folios.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación y en el portal institucional del Gobierno Regional de Moquegua, así como notificar la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP – sede Moquegua, para su inscripción definitiva.

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 045-2024-GRM/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2024**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: DISPONER** la inscripción definitiva de la Primera Inscripción de Dominio del predio eriazo denominado **TICUJOMA** ubicado en el Sector Cerro Cojoma, Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua, con un área total de 20'070,050.96 m<sup>2</sup> (2,007.0051 Has) y un perímetro de 6,379.28 ml, conforme a la información técnica legal contenida en el Expediente N° 897-2017-SBN/SDAPE, mismo que forma parte integrante de la presente resolución en 449 folios.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación y en el portal institucional del Gobierno Regional de Moquegua, así como notificar la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP – sede Moquegua, para su inscripción definitiva.

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 046-2024-GRM/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2024**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: DISPONER** la inscripción definitiva de la Primera Inscripción de Dominio del predio eriazo denominado **SAURO** ubicado en el Sector de Pampa Quesllampo, Distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua que cuenta con un área total de 218,272.19 m<sup>2</sup> (21.8272 Has) y un perímetro de 6,379.14 ml, conforme a la información técnica legal contenida en el Expediente N° 641-2017-SBN/SDAPE, mismo que forma parte integrante de la presente resolución en 157 folios.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación y en el portal institucional del Gobierno Regional de Moquegua, así como notificar la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP – sede Moquegua, para su inscripción definitiva.

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 047-2024-GRM/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2024**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: DISPONER** la inscripción definitiva de la Primera Inscripción de Dominio del predio eriazo denominado **MORDORTANA** ubicada en el Sector del Cerro Trapiche y Pan de Azúcar, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua que cuenta con un área total de 11' 220,544.59 m<sup>2</sup> (1,122.0545 Has) y un perímetro de 21,458.67 ml, conforme a la información técnica legal contenida en el Expediente N° 713-2017-SBN/SDAPE, mismo que forma parte integrante de la presente resolución en 232 folios.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación y en el portal institucional del Gobierno Regional de Moquegua, así como notificar la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP – sede Moquegua, para su inscripción definitiva.

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 048-2024-GRM/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2024**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: DISPONER** la inscripción definitiva de la Primera Inscripción de Dominio del predio eriazo denominado **PIZUCAR**, ubicado en el Sector del Cerro Trapiche y Pan de Azúcar, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, que cuenta con un área de 1'005,949.42 m<sup>2</sup> (100.5949 Has) y un perímetro de 6,379.14 ml, conforme a la información técnica legal contenida en el Expediente N° 828-2015-SBN/SDAPE, mismo que forma parte integrante de la presente resolución en 336 folios.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación y en el portal institucional del Gobierno Regional de Moquegua, así como notificar la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP – sede Moquegua, para su inscripción definitiva.

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 049-2024-GRM/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2024**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: DISPONER** la inscripción definitiva de la Primera Inscripción de Dominio del predio eriazo denominado **TORET**, ubicado en el Sector Cerros de Estuquiña, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, que cuenta con un área de 16'125,207.92 m<sup>2</sup> (1,612,5208 has) y un perímetro de 26,359.76 ml. a favor del Estado, conforme a la información técnica legal contenida en el Expediente N° 786-2017-SBN/SDAPE, mismo que forma parte integrante de la presente resolución en 178 folios.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación y en el portal institucional del Gobierno Regional de Moquegua, así como notificar la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP – sede Moquegua, para su inscripción definitiva.

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 051-2024-GRM/GRPPAT de fecha 23 de abril de 2024**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: DISPONER** la inscripción definitiva de la Primera Inscripción de Dominio del predio eriazo denominado **GONDORYOC**, ubicado en el Sector de Cerros Chanari, Calatos y Canterayoc, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, que cuenta con un área total de 190'933,059.03 m<sup>2</sup> (19'093.3059has) y un perímetro de 107,539.84 ml. a favor del Estado, conforme a la información técnica legal contenida en el Expediente N° 307-2017-SBN/SDAPE, mismo que forma parte integrante de la presente resolución en 206 folios.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación y en el portal institucional del Gobierno Regional de Moquegua, así como notificar la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP – sede Moquegua, para su inscripción definitiva.

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**  
**ING. LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA**  
**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PPTO**  
**Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

081-2296510-1

**Villas Oquendo S.A.**  
**Junta General Obligatoria Anual de Accionistas**  
**Primera y Segunda Convocatoria**

R.U.C. N° 20508782013

De conformidad con las normas estatutarias y el artículo 116° de la Ley General de Sociedades, se cita a los señores accionistas de Villas Oquendo S.A. a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día **24 de junio del 2024** a horas 10:30 am en el domicilio social de la empresa, sito en Av. 28 de Julio N° 753 Oficina 301, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de someter a su consideración los siguientes temas:

- Aprobación de la Memoria Anual y los Estados Financieros del Ejercicio 2022.**
- Destino de Utilidades del 2022.**
- Fijación de Dietas para Directores año 2023.**
- Adelanto de Dividendos año 2023.**
- Aprobación de la Memoria Anual y los Estados Financieros del Ejercicio 2023.**
- Destino de Utilidades del 2023.**
- Fijación de Dietas para Directores año 2024.**
- Adelanto de Dividendos año 2024.**
- Elección y nombramiento de directores.**
- Designación de representante para la formalización de acuerdos que requieran inscripción en Registros Públicos.**

En caso de no contarse con el quórum necesario para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria para el día **28 de junio del 2024**, a la misma hora, en el mismo lugar y con la misma agenda.

Tienen derecho a asistir a la Junta los titulares de acciones inscritas en la matrícula de acciones hasta 5 días anteriores a la realización de la junta.

Lima, 12 de junio del 2024.

**El Directorio**

002-2295487-1

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**  
**(TUO DE LA LEY N° 29230 Y REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)**

Se convoca a la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) interesada(s) en la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2611545 en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante, TUO de la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230, para que presenten su expresión de interés según el calendario del presente Proceso de Selección.

- Entidad Pública que convoca el Proceso de Selección:**  
Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
- Objeto de la convocatoria y descripción del Proyecto:**  
El objeto de la convocatoria es la Selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión, según el siguiente detalle:

N°	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Referencial*	Plazo de ejecución (días calendario)
1	2611545	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	S/ 133,115.31 (Ciento treinta y tres mil ciento quince con 31/100 soles)	- 90 días (Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico) - 270 días (Supervisión de la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión) - 30 días (Recepción de Obra del Proyecto de Inversión) - 60 días (Liquidación de Obra del Proyecto de Inversión)  <b>Total: 450 días.</b>

\*El monto referencial contempla la Supervisión de la Ejecución, Recepción y Liquidación de la obra del Proyecto de Inversión, los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que se indica en el costo total del servicio.

**3. Calendario del Proceso de Selección:**

N°	Calendario del Proceso de Selección	Fecha de:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	12/06/2024	
2	Presentación y recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o consorcio(s)) y registro de participantes. (*)	13/06/2024	21/06/2024
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases.	13/06/2024	21/06/2024
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	24/06/2024	27/06/2024
5	Integración de Bases y publicación en el portal institucional	28/06/2024	
6	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3.	01/07/2024	09/07/2024
7	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	10/07/2024	15/07/2024
8	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	16/07/2024	
9	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del Contrato	17/07/2024	26/07/2024
10	Suscripción del Contrato entre la Entidad Pública y la Entidad Privada Supervisora.	27/07/2024	01/08/2024

(\*) En Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, sito en avenida Municipal cuadra 12 S/N distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa asimismo la documentación requerida para la participación en el Proceso de Selección debe ser remitida al Comité Especial a través del correo electrónico comiteobrasporimpuestos@municipalalanchipa.gob.pe, en los horarios de 7:30 am a 3:30 pm de lunes a viernes (días hábiles)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**OBRAS POR IMPUESTO**  
**ING. DANIEL ANTONIO CÁRDENAS LIZÁRRAGA**  
**MIEMBRO TITULAR**

081-2296505-1



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2021-MPJ/A – LEY N°28687 – LEY N° 31056. RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN URBANO N° 155-2022-MPJ/PMTU. ACLARADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN URBANO N° 079-2023-MPJ/PMTU.. LA MISMA QUE FUE ACLARADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN URBANA N° 137-2023-MPJ/PMTU., QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y DISPONE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA POSESIÓN INFORMAL “SANTA VICTORIA II”, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE JAÉN, ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO: A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.**

N°	PROPIETARIOS	PARTIDA	AREA M²
1	SIXTO VASQUEZ PINEDO Y DAMIANA DELGADO QUINTOS	02072634	4,832.76
2	JUAN ALBERTO LEONARDO CESPEDES Y MARIA LOZANO HERRERA	02072706	9,054.59
3	JOSE ROBERTH SILVA GUEVARA Y RAUL ESTELA TELLO	02105471	9,507.39
4	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL VALLE	02113713	2,848.70
5	MARIA CRUZ DEL CARMEN LLATAS VILLANUEVA	02092828	12,255.38
6	PROP. ASOCIACIÓN PROVIVIENDA SEÑOR DE HUAMANTANGA	11001686	98.81
<b>ÁREA TOTAL DE LA POLIGONAL</b>			<b>38,597.63</b>

A fin de que los terceros que pudieran verse afectados con dicho saneamiento formulen su oposición durante los 15 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación para hacer valer su derecho como corresponde conforme a ley de publicación que se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21° Ordenanza Municipal N°06-2021-MPJ/A.

Jaén, 06 de junio del 2024.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
**Abog. Milagros P. Mego Sampertegui**  
**COORDINADORA PROGRAMA MUNICIPAL DE TITULACIÓN**

002-2296580-1



**COMUNICADO**

**RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL**

Se comunica a las entidades públicas, privadas y al público en general que se viene recepcionado de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

**1. Entidades Públicas**

Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.

**2. Entidades Privadas**

Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital. Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.

**3. Personas Naturales**

Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.

4. De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**

005-2294353-1

**REMATE PUBLICO VIRTUAL EXPEDIENTE 23-2023**

en los seguidos por PATRIMONIO EN FIDEICOMISO ACP RTC -DECRETO LEGISLATIVO 861, TÍTULO XI REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIO, GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A, contra LILIAN CATHERINE VELÁSQUEZ INFANTE DE MALLEA y LUIS AROLD MALLEA PAREDES, sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO Y EJECUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, COSTAS Y COSTOS, seguido en el Centro de Arbitraje Soluciones Inmobiliarias & Alternativas Financieras, a cargo del señor Arbitro Dr. JUAN PABLO EDUARDO NUGENT BECERRA, Secretaria Arbitral PATRICIA AGUILAR SALINAS, ha dispuesto sacar a **REMATE PUBLICO**, en PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en : Asentamiento Humano Hijos de Ventanilla Mz.E Lt.3 Zona 4 Distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao, cuya área, linderos y medidas perimétricas obran en la partida electrónica N°P01126999, del registro de la Propiedad Inmueble de Callao

**TASACIÓN US\$. 47,250.00** (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares americanos). **PRECIO BASE EN PRIMERA CONVOCATORIA: US\$. 31,500.00** (Treinta y un mil quinientos con 00/100 dólares americanos). **DÍA Y HORA DEL REMATE:** Para el día 17 de junio del 2024, a horas 12:00 p.m.

**PRECIO BASE EN SEGUNDA CONVOCATORIA: US\$. 26,775.00** (veintiseis mil setecientos setenta y cinco con 00/100 dólares americanos). **DÍA Y HORA DEL REMATE:** Para el día 01 de julio del 2024, a horas 12:00 p.m.

**PRECIO BASE EN TERCERA CONVOCATORIA US\$. 22,758.75**(Veintidos mil setecientos cincuenta y ocho y 75/100 dólares americanos). **DÍA Y HORA DEL REMATE:** Para el día 15 de julio del 2024 a horas 12:00 pm

**CARGA Y GRAVÁMENOS**

1.- En el asiento 00006-HIPOTECA. - Se constituye hipoteca a favor de PATRIMONIO EN FIDEICOMISO ACP RTC - DECRETO LEGISLATIVO 861, TÍTULO XI, representada por su fiduciaria GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA hasta por la suma de US\$. 47,250.00 Dólares americanos, según Escritura Pública de fecha 11/11/2022 ante Notario de Lima Dr. Alejandro Paul Rodríguez Cruzado, 2.-En el asiento 00007: ANOTACIÓN DE DEMANDA, — por resolución N°1 de fecha 25/09/2023 expedida por el Arbitro del Centro de Arbitraje Soluciones Inmobiliarias y Alternativas Financieras- se ha dispuesto LA ANOTACIÓN DE EXISTENCIA de Proceso Arbitral. Caso Arbitral 23-2023

**LUGAR DEL REMATE** En la Sala de Remates Virtual de la plataforma Google Meet mediante enlace que será enviado previa Inscripción en el correo [urbinamartillero@gmail.com](mailto:urbinamartillero@gmail.com)

**LOS POSTORES** Oblarán el 10% del valor de tasación, haciendo el depósito en la cuenta bancaria del Centro de Arbitraje Sialfi (Av. Reducto 861, Oficina. 503, Miraflores), adquiriendo el arancel correspondiente, los mismos que serán enviados escaneados al correo electrónico [urbinamartillero@gmail.com](mailto:urbinamartillero@gmail.com), los postores Interesados en participar en el remate deberán inscribirse al correo enviando sus documentos hasta media hora antes del remate. Los honorarios del Martillero Público los pagará el adjudicatario más el IGV, Marco Antonio Urbina Chumpitassi — Abogado— Martillero Público — 196 — Celular 994099292 Lima 04 de junio del 2024.

002-2296313-1

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI DE LA EMPRESA PRIVADA**

**(TUO DE LA LEY N° 29230 Y REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)**

Se convoca a la(s) Empresa(s) Privada(s) que esté(n) interesada(s) en el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2611545 en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante, TUO de la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230, para que presenten su expresión de interés según el calendario del presente Proceso de Selección.

1. **Entidad pública que convoca el Proceso de Selección:**  
 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

2. **Objeto de la convocatoria y descripción del proyecto:**  
 El objeto de la convocatoria es la selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Inversión del Proyecto de Inversión, según el siguiente detalle:

N°	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Referencial*	Plazo de ejecución (días calendario)
1	2611545	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”	S/ 22,378,155.52 (Veintidós millones trescientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 52/100 Soles)	- 90 días (Elaboración de Expediente Técnico) - 270 días (Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión). - 30 días (Recepción de la Obra del Proyecto de Inversión) - 60 días (Liquidación de la obra del Proyecto de Inversión). - Total: 450 días.

\* El monto referencial contempla la elaboración del Expediente Técnico Ejecución, Liquidación de la Obra del Proyecto, los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que se indica en el costo total del servicio.

3. **Calendario del Proceso de Selección:**

N°	Calendario del Proceso de Selección	Fecha de:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	12/06/2024	
2	Presentación y recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o consorcio(s)) y registro de participantes. (*)	13/06/2024	21/06/2024
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases.	13/06/2024	21/06/2024
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	24/06/2024	27/06/2024
5	Integración de Bases y publicación en el portal institucional	28/06/2024	
6	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3.	01/07/2024	09/07/2024
7	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	10/07/2024	15/07/2024
8	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	16/07/2024	
9	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio	17/07/2024	26/07/2024
10	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio.	27/07/2024	01/08/2024

(\*) En Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, sito en Avenida Municipal Cuadra 12 S/N Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa asimismo la documentación requerida para la participación en el Proceso de Selección debe ser remitida al Comité Especial a través del correo electrónico [comiteobrasporimpuestos@municipalidadgob.pe](mailto:comiteobrasporimpuestos@municipalidadgob.pe), en los horarios de 7:30 am a 3:30 pm de lunes a viernes (días hábiles).

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**OBRAS POR IMPUESTO**  
**ING. DANIEL ANTONIO CÁRDENAS LIZÁRRAGA**  
**MIEMBRO TITULAR**

081-2296491-1



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoViceministerio de  
TurismoDirección General de Juegos  
de Casino y Máquinas  
Tragamonedas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se pone en conocimiento de terceros interesados y de la colectividad en general, la siguiente información:

EDITH MEDALID BECERRA AGUILAR, ha sido incorporada como nueva socia de la empresa **CORPORACIÓN LSV S.A.C.**, según se advierte de la documentación que obra en el Expediente N° 1657732-2024-MINCETUR, de fecha 02.05.2024; siendo la relación actual de socios la siguiente:

N°	SOCIOS
1	LILIANA MARISOL PARIONA CCOÑAS
2	EDITH MEDALID BECERRA AGUILAR

Cualquier información con respecto a los nuevos socios antes indicados, vinculada al cumplimiento de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, puede ser remitida a la siguiente dirección:

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas  
Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac  
San Isidro  
Lima

002-2296326-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN****NOTIFICACIÓN**

Resoluciones de abandono y acta probatoria de bienes comisados que la SUNAT ha declarado en abandono, y que procederá a rematar, destinar a entidades públicas o donarlos, al no haberse acreditado el derecho propiedad o posesión, dentro del plazo establecido en el artículo 184° del Código Tributario. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, contra la resolución que declara el abandono de bienes, procede interponer recurso de reconsideración o apelación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución.

ACTA PROBATORIA N.º	NOMBRE DEL SUJETO INTERVENIDO / SOLICITANTE	RESOL. DE ABANDONO
1300600009193-03	COMERCIAL BETTY SRLTDA	134-012-0018880 de fecha 30/05/2024
1300600009191-03	NO SE IDENTIFICÓ	134-012-0018881 de fecha 05/06/2024

**NOTIFICACIÓN**Deudor tributario a quién, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Artículo 20° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, se le notifica por la presente publicación, debiendo recabar el documento que mediante el presente se detallan, por mesa de partes virtual [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	D.N.I./RUC	RAZÓN SOCIAL
CARTA DIVERSAS	769-2024-SUNAT/7N0200	42680300	CUYUTUPAC SALOME MAGALI ROCIO
ESQUELA	223132007252	73215587	FREY PEREZ LUIS RICARDO

005-2296692-1



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

En virtud de la Resolución de Presidencia N° 0026-2024-PD-OSITRAN, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, convoca a la Audiencia Pública: "Revisión de oficio del factor de productividad en el Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao para el periodo 2024-2029"

Fecha : **Miércoles, 19 de junio de 2024**  
Hora : **03:00 p.m.**  
Lugar : **Sala "Carreteras Seguras" del Ositrán, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima**La mencionada propuesta se encuentra publicada en la página web del OSITRAN: [www.gob.pe/ositrans](http://www.gob.pe/ositrans)Para inscribir su participación, puede escribirnos al correo electrónico: [usuarios@ositrans.gob.pe](mailto:usuarios@ositrans.gob.pe) o comunicarse al número telefónico: 0800-11004 (línea gratuita).

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben registrarse al correo electrónico antes señalado.

Lima, junio de 2024.



005-2296813-1



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de  
MinistrosAutoridad Nacional  
de InfraestructuraDirección de  
Gestión Predial**COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL**

La Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN (Sujeto Activo), con domicilio legal en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el marco de la Ley N° 30556, que declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y autoriza la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la implementación de El Plan, actuando a través de la Dirección de Gestión Predial - DGP; en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que los poseedores u ocupantes que a continuación se detallan, se encuentran afectados por la ejecución del Proyecto: "Creación del servicio de protección en riberas del Río Lacramara vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la provincia de Santa – Departamento de Ancash"; identificado con CUI 2499818, ubicado en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

N°	CODIGO	OCUPANTES	DNI	SECTOR	PROGRESIVAS	ÁREA M2/HA	P. E. N°
1	2499818-LAC-A2R-90	ZAPATA ATO, MILTON GUSTAVO	32819906	Santa Clemencia	15+176 15+229	258.56 m2. (0.0259 ha)	-----
2	2499818-LAC-A2R-91	ZAPATA ATO, MILTON GUSTAVO	32819906	Santa Clemencia	15+150 15+172	100.24 m2. (0.0100 ha)	-----
2	2499818-LAC-A2R-163	LAVERIANO YUPAN, ABEL JOSE	32946997	La Perla Tres Cabezas	5+900 6+128	741.28 m2. (0.0741 ha)	07026823
4	2499818-LAC-A2R-174	SANTA CRUZ MILIAN, MANUEL	42414638	La Campiña Monte Chimbote	7+797 7+858	384.66 m2. (0.0385 ha)	02105544
5	2499818-LAC-A2R-178	CORDOVA VILLANUEVA, AMADOR GONZALES MERINO, MARLENI	32780290 32904163	Santa Clemencia	11+568 11+686	2,392.55 m2 (0.2393 ha)	-----
6	2499818-LAC-A2R-179	GONZALES MERINO, BERNAVITA BEATRIZ	32138953	Santa Clemencia	11+312 11+552	3,985.30 m2 (0.3985 ha)	-----
7	2499818-LAC-A2R-180	VILLACORTA CRUZ, OTILIA YSABEL	32739927	Santa Clemencia	8+983 9+240	1,165.20 m2 (0.1165 ha)	-----
8	2499818-LAC-A2R-182	ALVARADO AREDO, EDILBERTO ALVA CHAVARRIA DE ALVARADO, EUGENIA PATROCINIA	32842634 32867827	Compuerta de Palos	20+502 20+713	1,362.12 m2 (0.1362 ha)	-----

Asimismo, se comunica que todos aquellos que tengan legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de mejoras a favor de los ocupantes o poseedores de los inmuebles señalados, pueden presentar su escrito de oposición debidamente acreditado adjuntando los documentos legales que acrediten su mejor derecho para el reconocimiento de las mejoras, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación, al domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado o, través de la Mesa de Partes Virtual – ANIN <https://sso.anin.gob.pe/login>.Lima, marzo de 2024  
Dirección de Gestión Predial ANIN

002-2296186-2



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosSuperintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por el presente aviso se comunica a los interesados que ante la Oficina Registral de Jesús María, Zona Registral N° IX, Sede Lima, se ha iniciado el procedimiento de Saneamiento Catastral al amparo del Art. 62° del Reglamento de la Ley N° 28294, aprobado por D.S. N° 005-2006-JUS conforme al detalle que aparece en el cuadro siguiente:

DATOS	DETALLE
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	Predio ubicado en el JR. CAILLOMA NUM 113 117, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida electrónica N° 07023235 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.
ASIENTO EN EL QUE CORRE EXTENDIDA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA Y EL ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS REALES ANOTADOS	Asiento B00002 en el que se consigna que el predio tiene un área real de 368.80m2, encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el frente: Cailloma con 14.30ml Por la derecha: LT CAT 018 Con 26.34ml Por la izquierda: LOT CAT 022 con 26.34ml. Por el fondo: LT CAT 018 con 14.30ml
TITULAR REGISTRAL DEL PREDIO Y TITULARES REGISTRALES O CATASTRALES DE LOS PREDIOS COLINDANTES	Titular registral del predio: R.E.G.A.L. INVESTMENTS S.A.C. Titulares catastrales de los predios colindantes: Por la izquierda: R.E.G.A.L. INVESTMENTS S.A.C Por la derecha y fondo.- Lupe Marleny Tito Calderon, Hermelinda Tito Calderon, Enrique Alejandro Quispe Huaman, Cecilio Tito Yancachajlla, Basilia Calderon De Tito, Luis Martin Sanchez Sosa, Tomasa Palomino Jimenez, Anibar Santiago Huaranga Romero, Milagros Cristina Huacac Huañec, Andrea Heidy Cruzatti Villegas, Teofilo Eusebio Salvatierra Padilla, Luisa Fernandez De Salvatierra, Susy Mileka Loyola Iribarren, Fg Onix SAC, Fredy Antonio Yurivilca Peña, Vilma Concepcion Alpacca Quispe, Madeleine Duvalid Araceli Barriga Espinoza, Nicolas Gabriel Barriga Espinoza, Jps Art Corporation EIRL, Roger Huacac Huañec, Flora Huañec Ocsa De Huacac, Artesanias Armando's Import Export Araimex S.R.L., Teofila Rojas Espinoza De Ortega, Andrea Ericka Arge Joño, Dennis Arge Joño, Erick Daniel Arge Joño, Yony Noguera Orihuela, Juan Isidoro Soria Japa, Dolores Soria Ccapa, Epifania Efigenia Soria Ccapa, Tito Anibal Huilca Loaiza.
N° DE TÍTULO QUE DA MÉRITO A LA ANOTACIÓN PREVENTIVA	Título N° 3253973 de 08/11/2023.

La presente publicación tiene por objeto que los interesados puedan formular oposición dentro del plazo de 30 días calendario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 005-2006-JUS en la siguiente dirección: Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María. En caso de no formularse oposición en dicho plazo, se procederá a la inscripción definitiva del área, linderos y medidas perimétricas consignados en la anotación preventiva.

EDGAR SERGIO PAREDES ALDAVE  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX- Sede Lima

002-2296482-1

**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL  
CORPORACION LUXOR INMOBILIARIA S.A.C.**  
RUC N° 20605489231

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 216 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORPORACION LUXOR INMOBILIARIA S.A.C. MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024, SE ACORDO POR UNANIMIDAD LA REDUCCION DEL CAPITAL MEDIANTE ENTREGA DE ACTIVOS INMUEBLES A SUS TITULARES POR EL EQUIVALENTE DEL VALOR NOMINAL AMORTIZADO, POR TANTO, EL CAPITAL SE REDUCE DE S/ 520,000.00 A S/ 260,333.00, DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CONCEPTO	MONTO EN SOLES
Capital Inscrito	S/ 520,000.00 (Quinientos veinte mil y 00/100 soles)
Reducción de capital para amortizar acciones de la sociedad a su valor nominal	<ul style="list-style-type: none"> <li>LOCAL COMERCIAL N° 101, ubicado en AV. JOSE LEAL N° 1186 – LINCE – LIMA. valorizado en la suma de S/ 104,403.96 (Ciento cuatro mil cuatrocientos tres mil y 00/100 soles).</li> <li>ESTACIONAMIENTO COMERCIAL N° 01, ubicado en AV. JOSE LEAL N° 1180 – LINCE – LIMA. valorizado en la suma de S/ 29,858.28 (Veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho y 28/100 soles).</li> <li>LOCAL COMERCIAL N° 102, ubicado en JR. SINCHI ROCA N° 2397 – LINCE – LIMA. valorizado en la suma de S/ 125,404.76 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos cuatro y 76/100 soles).</li> </ul>
	TOTAL DE REDUCCION DE CAPITAL: S/ 260,333.00 (Doscientos sesenta mil trescientos treinta y tres y 00/100 soles)
Capital Social <u>después de</u> la reducción de capital	S/ 260,333.00 (Doscientos sesenta mil trescientos treinta y tres y 00/100 soles)

LIMA, 03 DE MAYO DE 2023.

FERNANDO FELIX TORATTO FERNANDEZ  
DNI N° 07214887  
GERENTE GENERAL  
CORPORACION LUXOR INMOBILIARIA S.A.C.

002-2293635-1

 **Editora Perú**  
**COMUNICADO**

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL SE RECEPCIONAN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

**HORARIO DE RECEPCIÓN**

- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

**PUBLICACIONES DE URGENCIA**

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

**SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS**

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2294347-1

**AVISO DE FUSIÓN**

Por acuerdos de Junta General de Accionistas de **GRIFOS ESPINOZA S.A.** y Junta Universal de Socios de **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL POLO S.R.L.**, ambas de fecha 06 de mayo del año 2024, dichas empresas han aprobado el Proyecto de Fusión y han decidido fusionarse bajo la forma de absorción regulada por el numeral 2 del artículo 344 de la Ley General de Sociedades.

En virtud de tal fusión, **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL POLO S.R.L.** será absorbida por **GRIFOS ESPINOZA S.A.**, la cual asumirá la totalidad del patrimonio de la mencionada empresa; quedando **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL POLO S.R.L.** extinguida sin necesidad de liquidarse.

La fusión tendrá como fecha de entrada en vigencia el 01 de junio del año 2024.

Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo establecido por el artículo 355° de la Ley General de Sociedades.

14 de mayo de 2024.

**EUDOLIO FRANCISCO PONTE VILLANUEVA**      **EUDOLIO FRANCISCO PONTE VILLANUEVA**  
Gerente General      Gerente General  
**GRIFOS ESPINOZA S.A.**      **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL POLO S.R.L.**  
RUC N° 20100111838      RUC N° 20196589709

002-2294963-1

**Solicitud de Expresiones de Interés**

**Contratación del servicio de Consultoría Externa para los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, tiene el encargo de estructurar –en el marco de la normativa que regula la promoción de la inversión privada mediante Proyectos en Activos (TUO del Decreto Legislativo N° 1362) - y realizar el proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”.

Para ello, requiere contratar el servicio de Consultoría Externa especializada, para que asesore a PROINVERSIÓN en las siguientes fases de los Proyectos en Activos:

- Durante la fase de Estructuración: recomendar las condiciones del proceso de subasta, valorizar las Bandas y los Compromisos Obligatorios de Inversión y recomendar las condiciones de la Licitación Pública Especial.
- Durante la fase de Transacción: efectuar labores de promoción y asesoramiento en la etapa de la Licitación para seleccionar a los Adjudicatarios de los Proyectos.

La Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN invita a las firmas consultoras, nacionales y extranjeras, a presentar Expresiones de Interés para participar en el proceso de selección correspondiente.

Más información sobre los Proyectos, el objetivo y alcance de la consultoría, las calificaciones y experiencias requeridas a los consultores, las formalidades para presentar las expresiones de interés, así como los criterios para determinar la lista corta de postores calificados, las podrán encontrar en el siguiente enlace del Portal de PROINVERSIÓN: <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion/expresiones-de-interes/2024ei/consultoria-externa-proyectos-bandas-35ghz-26ghz>.

**Consultas o sugerencias:** comunicarse con el Sr. Aldo Laderas, Director de Proyecto, al correo electrónico [aladeras@proinversion.gob.pe](mailto:aladeras@proinversion.gob.pe) o al teléfono (+51 1) 200-1200 Anexo 1292.

**Idioma de presentación de la Expresión de Interés:** español.

**Idioma de elaboración de estudios de la consultoría:** español.

**Fecha límite de recepción de Expresiones de Interés:** 21 de junio de 2024.

Lima, junio de 2024

005-2296303-1



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteInstituto  
Geofísico del Perú**SOLICITUD DE COTIZACIONES****“Servicio de adecuación del sistema eléctrico e instalación de pararrayos”**

El Instituto Geofísico del Perú ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto “Fortalecimiento del laboratorio de microfísica atmosférica y radiación para el estudio de la interacción superficie-atmósfera en una zona agrícola de los Andes Centrales del Perú, en el contexto del cambio climático” con Contrato N° PE501086050-2023-PROCIENCIA-BM. Parte de estos fondos serán utilizados para efectuar los pagos estipulados en la Contratación del **“Servicio de adecuación del sistema eléctrico e instalación de pararrayos”** en el Observatorio de Huancayo del Instituto Geofísico del Perú, Provincia de Chupaca, Región Junín.

Los proveedores que estén interesados podrán obtener información adicional sobre esta solicitud de cotización en el Anuncio Específico de Adquisiciones el cual se encuentra ubicado en la siguiente página web: <https://www.igp.gob.pe/informacion-institucional/procesos-seleccion/procesos>.

005-2296527-1

**INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS**

Las solicitudes de cotización deberán ser enviadas de acuerdo a lo estipulado en el Anuncio Específico de Adquisiciones hasta el día jueves 27 de junio de 2024

**AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 380 de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento del público en general que, mediante Juntas Generales de Accionistas celebradas el 06 de mayo del 2024, las compañías: **1. AGROPECUARIA RIO BRAVO HNOS S.A.C** (RUC: 20104508023), **2. CORPORACION AVICOLA RIO BRAVO S.A.C** (RUC: 20612422037), **3. CORPORACION EL CONDADO S.A.C** (RUC:20612427489) y **4. AGRICOLA DON JAVIER S.A.C.** (RUC: 20612436763) han acordado la escisión por segregación de tres bloques patrimoniales de AGROPECUARIA RIO BRAVO HNOS SAC, para ser destinados a la otras tres empresas antes mencionadas. Como consecuencia de la escisión la cual deberá entrar en vigencia el 30 de mayo del 2024, AGROPECUARIA RIO BRAVO HNOS S.A.C, reducirá su capital social y cada una de las empresas receptoras o beneficiadas con los bloques patrimoniales aumentará su capital social respectivamente.

CORPORACION AVICOLA RIO BRAVO S.A.C  
JORGE RICARDO CUADRADO ROLDAN  
Gerente General

CORPORACION EL CONDADO S.A.C  
JORGE RICARDO CUADRADO ROLDAN  
Gerente General

AGRICOLA DON JAVIER S.A.C.  
JORGE RICARDO CUADRADO ROLDAN  
Gerente General

AGROPECUARIA RIO BRAVO HNOS S.A.C  
JORGE RICARDO CUADRADO ROLDAN  
Gerente General

002-2293526-1

**METALPREN S.A.****JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a Junta Obligatoria Anual de Accionistas, la cual se realizará el día miércoles 26 de junio 2024 a las 9:00 am en el local de la sociedad ubicado en Av. Minerale 310- Lima; a fin de tratar la siguiente agenda:

1. Aprobación de la Gestión, Memoria y Estados Financieros por el ejercicio 2023.
2. Aprobación del Informe de Auditores Externos 2023.
3. Aprobación de capitalización de utilidades.
4. Modificación Parcial del Estatuto por aumento de capital.
5. Nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio 2024.
6. Ratificación de acuerdo del directorio.
7. Autorización para suscripción de Minuta y Escritura Pública.

En caso de no existir quórum reglamentario, por este mismo aviso se cita a segunda convocatoria para el día miércoles 03 de julio 2024 a las 9:00 am, de forma ya establecida y para tratar la misma agenda.

Lima, 12 de junio 2024.

Julio César Granda Samalvides  
Gerente General  
Metalpren S.A.

002-2296047-1

**NOTIFICACIÓN DE LA PRETENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD POR REGULARIZACIÓN DE TRACTO SUCESIVO; D.L. N° 28687.** La Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 95° del Reglamento de la Ley 28687; hace de conocimiento la solicitud de DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR REGULARIZACIÓN DE TRACTO SUCESIVO según las siguientes características:

- Mediante Exp. Adm. N° 5929-2024-MPO, solicitan se les declare la PROPIEDAD POR REGULARIZACIÓN DE TRACTO SUCESIVO del lote N° 03 de la Mz S7N - Sector Nueva Berna ubicado en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, anotado preventivamente en la Partida Electrónica N° 11055813 por un área de 362.00 m2 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced.
- Mediante Exp. Adm. N° 5930-2024-MPO, solicitan se les declare la PROPIEDAD POR REGULARIZACIÓN DE TRACTO SUCESIVO del lote N° 4 de la Mz S7N - Sector Nueva Berna ubicado en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, anotado preventivamente en la Partida Electrónica en la PE N° 11055814 por un área de 362.00 m2, del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced.

Por la presente se comunica que transcurridos 20 días calendario de la presente publicación, de no presentarse oposición se procederá a su Saneamiento mediante la Declaración de la Propiedad por Regularización de tracto sucesivo de los predios en mención, cuyos titulares registrales son María Pía Loechle Chale; Nataly Del Carmen Loechle Chale y Norma Hilda Chale Olarte de Loechle; Mayor información en Jr. Grau N° 302 - Oxapampa; Municipalidad Provincial de Oxapampa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

080-2296205-1

**AVISO DE CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA MINERO SECTOR IV S.A.**

Por acuerdo del Directorio se convoca a los accionistas de la Empresa Contratista Minero Sector IV S.A. a la Junta extraordinaria de accionistas que se realizará el día 23 de junio de 2024, a las 9.30 A. M. en primera convocatoria de acuerdo a los Artículos 111, 112, 113, 115, 116, 118, 121, 122, 123, 124, 127, 129, de la Ley General de Sociedades y los Estatutos Sociales, a realizarse en el local ubicado en el Centro Poblado de Santa Filomena, Distrito de Sancos, Provincia de Lucanas, para tratar la siguiente Agenda.

- 1.- Informe de la gestión del gerente del periodo de Enero a Mayo 2024.
- 2.- Informe de gestión operaciones mina Enero a Mayo 2024.
- 3.- Informe de fiscalización de Enero a Mayo 2024, y otro periodos.
- 4.- Trabajos y proyectos de inversión ejercicios 2024.
- 5.- Remoción del directorio periodo 2023-2026

De no reunirse en primera convocatoria el quorum exigido por la Ley, Art. 126 para la celebración de la Junta General, esta se llevará a cabo el mismo día con un intervalo de dos horas o sea a las 11:30 am de 2024, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de cualquier número de accionistas con derecho a voto. art 125, de la LGS.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta General de acuerdo al ART. 121 DE LA Ley General de Sociedades los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritos en el Libro de Matricula de acciones con anticipación de no menor de dos días al de la celebración de la Junta.

Los poderes de representación otorgados por los accionistas serán registrados en la oficina de la Empresa con una anticipación no menor de 24 horas a la celebración de la junta.

Santa Filomena, 04 de Junio de 2024

EL DIRECTORIO

002-2296323-1

**Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Regularización del Tracto Sucesivo Municipalidad Provincial de Trujillo - Gerencia de PDTT**

La MPT-PDPT conforme al Art. 88 del Reglamento de la Ley 28687, Procedimiento de Declaración de Propiedad por PAD Individual, comunica que se ha presentado la sol. Exp. 60550-2023-MPT, por la Señora ANAVELA NATALY CASTILLO HARO y ALDO ABEL LLATAS SILVA, del predio ubicado en la Mz. F - Lote 05 de la PI "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE III ETAPA"; Distrito del Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, predio que afecta la PE 11532803 de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, área afectada 89.84 m2; la MPT-PLANDET hace constar que conforme a los Arts. Citados de no mediar oposición a la solicitud indicada, dentro de 20 días calendarios siguientes, de publicada la presente, se expedirá Acto Administrativo que declare la propiedad por PAD a favor de los solicitantes, cualquier oposición deberá constar por escrito y ser dirigida a la Gerencia de PLANDET en Av. España 793 (Ex Concha Acústica) - Trujillo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

Mg. Arq. ANTHONY DAVID CARHUAYO SANCHEZ  
GERENTE PDPT

002-2296581-1

**Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Regularización del Tracto Sucesivo Municipalidad Provincial de Trujillo - Gerencia de PDPT**

La MPT-PLANDET conforme al Art. 88 del Reglamento de la Ley 28687, Procedimiento de Declaración de Propiedad por PAD Individual, comunica que se ha presentado la sol. Exp. 60544-2023-MPT, por la Señora CACIMIRA LLAJA CABANILLAS, del predio ubicado en la Mz. E - Lote 05 de la PI "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE III ETAPA"; Distrito del Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, predio que afecta la PE 11532787 de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, área afectada 138.04 m2; la MPT-PLANDET hace constar que conforme a los Arts. Citados de no mediar oposición a la solicitud indicada, dentro de 20 días calendarios siguientes, de publicada la presente, se expedirá Acto Administrativo que declare la propiedad por PAD a favor de los solicitantes, cualquier oposición deberá constar por escrito y ser dirigida a la Gerencia de PLANDET en Av. España 793 (Ex Concha Acústica) - Trujillo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

Mg. Arq. ANTHONY DAVID CARHUAYO SANCHEZ  
GERENTE PDPT

002-2296576-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANA DE IQUITOS****NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, se cumple con NOTIFICAR el Acta de Inmovilización - Incautación, detallada a continuación, mediante la cual se incauta diversas mercancías de procedencia extranjera por carecer de la documentación que ampare su ingreso legal al país y/o su libre tránsito por el territorio nacional al momento de la intervención (infracción administrativa vinculada al contrabando), de conformidad con los artículos 33° y 34° de la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008 y sus normas modificatorias, y, en donde se le consigna como intervenido / responsable de las mercancías incautadas; cuya copia de la citada Acta podrá ser recabada en la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Iquitos, ubicada en avenida 28 de Julio N° 810 - Primer Piso - Punchana - Maynas - Loreto. Asimismo, se hace de conocimiento que, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, podrá solicitar la devolución de las mercancías incautadas, adjuntando la documentación legal que ampare su pretensión.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INTERVENIDO / RESPONSABLE	ACTA DE INCAUTACIÓN N°
DNI N° 76985871	KENYI ANGEL SIERRA PAZA	226-0203-2024-000027, del 07.05.2024

002-2296705-1

**DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

Se pone en conocimiento que por Acta de Decisión de Titular de fecha 05 de junio del 2024, se acordó la disolución y liquidación de la empresa "CRISTIE'S SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.", designándose como liquidador a Douglas Luis Percy Lindley Mannarelli, identificado con DNI N° 08220567.

EL LIQUIDADOR Lima, 05 de junio de 2024.

002-2296003-1

**Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Regularización del Tracto Sucesivo Municipalidad Provincial de Trujillo - Gerencia de PDPT**

La MPT-PLANDET conforme al Art. 88 del Reglamento de la Ley 28687, Procedimiento de Declaración de Propiedad por PAD Individual, comunica que se ha presentado la sol. Exp. 10749-2024-MPT, por la Señora MARGARITA ROSA ROEDER ELERA DE ACUÑA, del predio ubicado en la Mz. D1 - Lote 29 del CUI "SAN ANDRES V ETAPA TERCER SECTOR"; Distrito Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, predio que afecta la PE 11193908 de LA INMOBILIARIA SAN VICENTE S.A.C, ROSANA ANDREA QUIROZ RISCO, EULALIA VASQUEZ CHAVEZ, ARCADIO ORLANDO GARCIA DAVALOS casado con ROXANA MAVILA RODRIGUEZ JULCA, EDILBERTO LORENZO GARCIA DAVALOS casado con YRMA CUADRA CASTILLO, ROSA MARÍA ENRIQUEZ AURORA y JUAN CARLOS CHIQUEZ URBANO, área afectada 120.32 m2; la MPT-PLANDET hace constar que conforme a los Arts. Citados de no mediar oposición a la solicitud indicada, dentro de 20 días calendarios siguientes, de publicada la presente, se expedirá Acto Administrativo que declare la propiedad por PAD a favor de los solicitantes, cualquier oposición deberá constar por escrito y ser dirigida a la Gerencia de PLANDET en Av. España 793 (Ex Concha Acústica) - Trujillo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

Mg. Arq. ANTHONY DAVID CARHUAYO SANCHEZ  
GERENTE PDPT

002-2296577-1

**NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD POR INMATRICULACIÓN PRIMERA DE DOMINIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, INDEPENDIZACIÓN Y ACUMULACIÓN (Ley N° 28687, D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, Ley N° 31056, D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y Ley N° 31560)**

La Municipalidad Distrital de Pangoa, hace de conocimiento a quien pudiera tener interés cierto, que los pobladores del centro poblado Imperial sector 2 Barrio Alto, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo representada por el Delegado Vecinal Sr. Pedro Córdova Quispe, pretende se declare la propiedad donde se desarrolla dicho centro poblado, mediante el procedimiento denominado DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD POR INMATRICULACIÓN PRIMERA DE DOMINIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, INDEPENDIZACIÓN Y ACUMULACIÓN al amparo de la Ley N° 28687, el D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, la Ley N° 31056, el D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y Ley N° 31560, según el siguiente detalle:

INMATRICULACIÓN PRIMERA DE DOMINIO:	
Área	3,141.84 M2.
Perímetro	235.56 ML.
PRESCRIPCIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LA PARTIDA N° 11053926:	
Área	4,036.86 M2.
Perímetro	517.82 ML.
PRESCRIPCIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LA PARTIDA N° 11053913:	
Área	675.91 M2.
Perímetro	144.42 ML.
ACUMULACIÓN:	
Área	7,854.61 M2.
Perímetro	412.41 ML.

Titulares Registrales: Partida N° 11053926: Martínez Chaupis Crisanto y Ramos de Martínez Gregoria; Partida N° 11053913: Huaroc Chaupis Líder y Rodríguez Ucharima María Elena. Por la presente se comunica que transcurridos los 20 días calendario de la presente publicación, a efectos a cualquiera que considere que se vulnera su derecho a fin de que presente oposición fundamentada, vencido el plazo se procederá a amparar la Inmatriculación Primera de Dominio, Prescripción Adquisitiva de Dominio, Independización y Acumulación de la matriz que conforma el centro poblado Imperial sector 2 Barrio Alto, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo. Mayor Información en calle 7 de Junio N° 641 - Pangoa. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Expediente N° 222076-2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Oscar Villazana Rojas - Alcalde

080-2296339-1













**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: MIGRACION COBRE SUR 3  
Código: 01-00554-24  
Fecha y hora de presentación: 21/02/2024, 16:30  
Hectáreas: 100  
Titular: MININGCORP GOLD E.I.R.L.

Distrito(s): CAPACMARCA  
Provincia(s): CHUMBIVILCAS  
Departamento(s): CUSCO  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 451	180
2	8 450	180
3	8 450	179
4	8 451	179

29/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296225-3

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: AUGUSTA 3  
Código: 01-00799-24  
Fecha y hora de presentación: 11/04/2024, 13:29  
Hectáreas: 100  
Titular: FRANCISCO EDUARDO VALDEZ SEMINARIO / JULIO JORGE AQUINO ROMERO

Distrito(s): ACARI  
Provincia(s): CARAVELI  
Departamento(s): AREQUIPA  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 319	556
2	8 318	556
3	8 318	555
4	8 319	555

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296223-2

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: PELINCO UNO  
Código: 08-00080-24  
Fecha y hora de presentación: 04/03/2024, 11:58  
Hectáreas: 100  
Titular: RUBEN LEOPOLDO PELINCO QUISPE

Distrito(s): CAMANTI  
Provincia(s): QUISPICANCHI  
Departamento(s): CUSCO  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 528	343
2	8 527	343
3	8 527	342
4	8 528	342

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2296270-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: MIGRACION LEOS V  
Código: 01-00552-24  
Fecha y hora de presentación: 21/02/2024, 16:26  
Hectáreas: 100  
Titular: GYK TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS S.A.C.

Distrito(s): APLAO / TIPAN  
Provincia(s): CASTILLA  
Departamento(s): AREQUIPA  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 252	768
2	8 251	768
3	8 251	767
4	8 252	767

14/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296225-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: PELINCO DOS  
Código: 08-00081-24  
Fecha y hora de presentación: 04/03/2024, 12:01  
Hectáreas: 100  
Titular: RUBEN LEOPOLDO PELINCO QUISPE

Distrito(s): CAMANTI  
Provincia(s): QUISPICANCHI  
Departamento(s): CUSCO  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 527	342
2	8 526	342
3	8 526	341
4	8 527	341

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2296270-2

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: MIGRACION LEOS7  
Código: 01-00553-24  
Fecha y hora de presentación: 21/02/2024, 16:30  
Hectáreas: 100  
Titular: GYK TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS S.A.C.

Distrito(s): YANAQUIHUA  
Provincia(s): CONDESUYOS  
Departamento(s): AREQUIPA  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 258	720
2	8 257	720
3	8 257	719
4	8 258	719

14/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296225-2



**SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: ROCOJANCA 12  
Código: 01-00940-24  
Fecha y hora de presentación: 30/04/2024, 11:43  
Hectáreas: 1000  
Titular: ANTARES INTERNATIONAL S.A.C.

Distrito(s): HUÁNUCO / QUISQUI ( KICHKI )  
Provincia(s): HUÁNUCO  
Departamento(s): HUÁNUCO  
Zona: 18

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 915	346
2	8 913	346
3	8 913	341
4	8 915	341

30/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296271-1

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: SANTA ELIZABETH  
Código: 01-02975-22  
Fecha y hora de presentación: 11/11/2022, 12:32  
Hectáreas: 200  
Titular: JULIO ARTURO SOTO LOZANO / YONY BRAN CARMEN / CESAR LOZANO COTRINA

Distrito(s): HUALLANCA  
Provincia(s): BOLOGNESI  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 894	296
2	8 892	296
3	8 892	295
4	8 894	295

14/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296317-1

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: JATUNPUNCO 23  
Código: 01-00936-24  
Fecha y hora de presentación: 30/04/2024, 11:19  
Hectáreas: 1000  
Titular: ANTARES INTERNATIONAL S.A.C.

Distrito(s): CHURUBAMBA / SANTA MARIA DEL VALLE  
Provincia(s): HUÁNUCO  
Departamento(s): HUÁNUCO  
Zona: 18

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 932	350
2	8 927	350
3	8 927	348
4	8 932	348

30/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296271-2

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: HIERRO FERRUGINOSO II  
Código: 01-00510-24  
Fecha y hora de presentación: 14/02/2024, 12:42  
Hectáreas: 600  
Titular: LUZ ZELMIRA TRINIDAD BENITEZ / XIMENA DE LA PIEDRA CORNEJO

Distrito(s): TAMBO GRANDE  
Provincia(s): PIURA  
Departamento(s): PIURA  
Zona: 17

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	9 461	593
2	9 459	593
3	9 459	589
4	9 460	589
5	9 460	591
6	9 461	591

El petitorio se encuentra dentro de los 50 Km. de la LÍNEA DE FRONTERA con el país de ECUADOR.  
14/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA - Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras**  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296405-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: RANCOLD GOLDMIN COMPANY  
Código: 03-00111-24  
Fecha y hora de presentación: 18/03/2024, 08:37  
Hectáreas: 1000  
Titular: VICTOR MARCIAL JULCA OBANDO / CILIA COLQUE COLQUE  
Distrito(s): SAN PEDRO / PATIVILCA  
Provincia(s): OCROS / BARRANCA  
Departamento(s): ANCASH / LIMA  
Zona: 18

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 836	204
2	8 836	206
3	8 834	206
4	8 834	208
5	8 833	208
6	8 833	202
7	8 834	202
8	8 834	204

14/05/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296297-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: EL LIBRO DORADO  
Código: 01-00753-24  
Fecha y hora de presentación: 03/04/2024, 13:33  
Hectáreas: 100  
Titular: DAVID JESUS AMANQUI QUISPE

Distrito(s): PULLO  
Provincia(s): PARINACOCNAS  
Departamento(s): AYACUCHO  
Zona: 18

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 283	606
2	8 282	606
3	8 282	605
4	8 283	605

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296451-1

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: MOISES2  
Código: 52-00063-23  
Fecha y hora de presentación: 04/08/2023, 08:56  
Hectáreas: 100  
Titular: ORLANDO MOISES AYALA VALVERDE  
Distrito(s): PAMPAROMAS / PUEBLO LIBRE  
Provincia(s): HUAYLAS  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: CARTEL\_FA\_ZONA01

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 984	188
2	8 983	188
3	8 983	187
4	8 984	187

Huaraz, 29 ABR. 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH  
Ing. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO  
Director Regional

080-2296461-2

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: SOL DE AMERICAV  
Código: 08-00120-24  
Fecha y hora de presentación: 09/04/2024, 08:32  
Hectáreas: 200  
Titular: ROGER MOROCCOIRI QUISPE / NESTOR MARRON CARRIZALES / ROMETALS COMPANY SAC  
Distrito(s): CRUCERO / USICAYOS  
Provincia(s): CARABAYA  
Departamento(s): PUNO  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 424	397
2	8 422	397
3	8 422	396
4	8 424	396

13/05/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2296453-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: AUGUSTA 2  
Código: 01-00798-24  
Fecha y hora de presentación: 11/04/2024, 13:24  
Hectáreas: 100  
Titular: FRANCISCO EDUARDO VALDEZ SEMINARIO / JULIO JORGE AQUINO ROMERO  
Distrito(s): TUMAY HUARACA / TURPO  
Provincia(s): ANDAHUAYLAS  
Departamento(s): APURIMAC  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 468	664
2	8 467	664
3	8 467	663
4	8 468	663

13/05/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2296471-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: CCERRO NUEVA FORT  
Código: 08-00085-24  
Fecha y hora de presentación: 06/03/2024, 15:39  
Hectáreas: 100  
Titular: RODY EDISON LARICO CHOQUEHUANCA  
Distrito(s): PATAMBUCO  
Provincia(s): SANDIA  
Departamento(s): PUNO  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 421	434
2	8 420	434
3	8 420	433
4	8 421	433

19/04/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2296458-1

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: SAN FRANCISCO DE ASIS GVS 5  
Código: 03-00125-24  
Fecha y hora de presentación: 12/04/2024, 08:17  
Hectáreas: 200  
Titular: GABY ANTONELY VILLALOBOS SANTILLAN  
Distrito(s): CASCAS  
Provincia(s): GRAN CHIMU  
Departamento(s): LA LIBERTAD  
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 166	751
2	9 165	751
3	9 165	749
4	9 166	749

14/05/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

079-2296507-1

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: MOISES1  
Código: 52-00062-23  
Fecha y hora de presentación: 04/08/2023, 08:54  
Hectáreas: 400  
Titular: ORLANDO MOISES AYALA VALVERDE  
Distrito(s): TAPACCOCHA / COTAPARACO  
Provincia(s): RECUAY  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: CARTEL\_FA\_ZONA01

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 900	228
2	8 898	228
3	8 898	226
4	8 900	226

Huaraz, 29 ABR 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA  
Y MINAS - ANCASH  
Ing. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO  
Director Regional

080-2296461-1

## Solicitud de Concesión Única para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, se hace de conocimiento que la empresa **SERVICIOS GENERALES ISAFOR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** con R.U.C. N° 20607061735, inscrita en la Partida N° 11238034 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cusco, Sede Cusco, con el escrito de registro N° T-221547-2024, está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

### SERVICIOS A PRESTAR INICIALMENTE:

- Servicio Portador Local, en la modalidad conmutado.
- Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 15082 o por la plataforma de Mesa de Partes Virtual <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, junio 2024

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

002-2296364-1



## AUDIENCIA PÚBLICA

### Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A

En cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, se comunica a la ciudadanía que la empresa Agroindustrias San Jacinto, ha presentado la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

**Ubicación:** Calle Santa S/N – Centro Poblado San Jacinto  
Distrito: Nepeña  
Provincia: Santa  
Departamento: Ancash

Se convoca a la población a las **Audiencias públicas** de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) que se llevarán a cabo:

#### Distrito de Moro:

El día: 26 de junio de 2024

A horas: 10:00 AM

En: Auditorio principal de la Asociación Caminemos Unidos (ACU)

Sito en: Prolongación Macash Mz. 54 Lt.22 – Centro Poblado de Moro, Distrito de Moro, Provincia de Santa, Departamento de Ancash

#### Distrito de Samanco:

El día: 27 de junio de 2024

A horas: 10:00 AM

En: Establecimiento "El Bambú Eventos y Ceremonias"

Sito en: Manzana C Lote 24 Calle Túpac Amaru – Centro Poblado de Samanco, Distrito de Samanco, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

#### Distrito de Nepeña:

El día: 28 de junio de 2024

A horas: 10:00 AM

En: Centro de Capacitación de la empresa Agroindustrias San Jacinto

Sito en: Calle Huaylas Manzana W1- Lote 4, Centro Poblado San Jacinto, Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

La Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y su resumen ejecutivo se encuentra a disposición del público en:  
Calle Santa S/N, Centro Poblado San Jacinto – Garita N°2 de la empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A

- Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash ubicado en Av. José Pardo N° 347 – Chimbote – Santa - Ancash.
- Municipalidad Provincial del Santa ubicado en Jr. Enrique Palacios N° 341 – Chimbote – Santa –Ancash.
- Municipalidad Distrital de Nepeña ubicado en Plaza de Armas de Nepeña S/N – Santa – Ancash.
- Municipalidad Distrital de Moro ubicado en Jr. Jorge Chavez N° 165 – Plaza de Armas de Moro – Santa - Ancash
- Municipalidad Distrital de Samanco ubicado en Ricardo Palma S/N – Plaza de Armas de Samanco – Santa – Ancash.
- Garita N° 2 de la empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A. Garita N°2 ubicado en Calle Santa S/N en el centro poblado de San Jacinto – Nepeña – Santa – Ancash.

Las opiniones, observaciones y/o aportes a la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), luego de realizada la audiencia pública deberán presentarse por escrito en la Oficina General de Atención al ciudadano del Ministerio de la Producción, sito en la calle Uno Oeste N°060, urbanización Córpac, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, o través de la Plataforma Trámite Digital del Ministerio de la Producción (<https://sistemas.produce.gob.pe>) dirigidas al Director/a General de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción, las que serán recibidas hasta un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de realizada la audiencia pública.

**AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.**  
Guillermo Villanueva Arenas  
GERENTE GENERAL

080-2296245-1



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima

☎ 996 410 162 • ☎ 915 248 092

[www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 269341-2023

## AVISO OFICIAL N° 0014-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 27 de mayo de 2024.

La Administración Local de Agua Ica (ALA Ica), da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines agrarios" en el procedimiento de otorgamiento del derecho de uso de agua subterránea para el proyecto: "ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA PARA UN POZO TUBULAR", ubicado en el sector de Callango, distrito de Ocucaje, provincia y región Ica.

### DATOS DEL PETICIONARIO

Complejo Agroindustrial Beta S.A, Expediente con registro CUT N°269341-2023.

### LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

#### UBICACIÓN POLÍTICA

La fuente de agua se ubica en el sector de Callango, Distrito de Ocucaje, provincia y región Ica

#### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Proyecto	Punto de Captación y represamiento Coordenadas UTM Datum WGS-84 Zona 18		Volumen solicitado (m <sup>3</sup> /año)
	Este (m)	Norte (m)	
"ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA PARA UN POZO TUBULAR"	432596	8398294	90 979.20

### TIPO DE APROVECHAMIENTO

#### DESCRIPCIÓN

El proyecto contempla el aprovechamiento de un caudal de 6 l/s, ubicado en el distrito de Ocucaje.

#### DEMANDA DEL PROYECTO

La demanda del proyecto es de un volumen anual de 90 979.20 m<sup>3</sup> /año.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua, como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y Legal), en nuestras oficinas, sito en Calle Salaverry S/N.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica pueden ser consultados en la oficina de la ALA Ica.

Atentamente,

### FIRMADO DIGITALMENTE

#### WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

081-2294794-1



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 33005-2024

## AVISO OFICIAL N° 0023-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 27 de mayo de 2024

La Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica" en el procedimiento de otorgamiento del derecho de uso de agua subterránea con fines industriales.

### DATOS DEL PETICIONARIO.

JTC INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., con RUC N° 20610472207, registro del expediente: CUT N° 33005-2024.

### LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

#### UBICACIÓN POLITICA

La fuente de agua se ubica en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

#### UBICACIÓN GEOGRAFICA.

Fuente de Agua	Toma de Captación	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L		
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Acuífero Moche	Pozo Artesanal	718 809	9 097 510	12

### TIPO DE APROVECHAMIENTO

#### DESCRIPCIÓN

El agua extraída del acuífero Moche mediante un (1) pozo artesanal proyectado, se destinaría para uso productivo de tipo industrial, para implementar una planta embotelladora de agua, ubicado en el predio San Luis - Lote N° 04, sector El Rosario, distrito de Moche - Trujillo - La Libertad.

#### DEMANDA DEL PROYECTO.

El proyecto de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea contempla captar un volumen anual de agua de hasta 39 420 m<sup>3</sup> provenientes del acuífero Moche.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en la Calle Borodin N° 896 - Urb. Primavera distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad o en la mesa de partes virtual: <http://sisged.ana.gob.pe/tramitevirtual/>.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y el estudio de Acreditación Disponibilidad Hídrica, puede ser consultados en la Oficina de la ALA Moche - Virú - Chao.

Atentamente,

### FIRMADO DIGITALMENTE

#### JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO

079-2294537-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: AUGUSTA1111  
Código: 01-00771-24  
Fecha y hora de presentación: 05/04/2024, 16:30  
Hectáreas: 300  
Titular: FRANCISCO EDUARDO VALDEZ SEMINARIO / JULIO JORGE AQUINO ROMERO  
Distrito(s): NUÑO A  
Provincia(s): MELGAR  
Departamento(s): PUNO  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 429	312
2	8 428	312
3	8 428	311
4	8 427	311
5	8 427	310
6	8 429	310

13/05/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

002-2296223-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: NORTHERN MINERALS 2023 I  
Código: 03-00450-23  
Fecha y hora de presentación: 23/11/2023, 11:36  
Hectáreas: 500  
Titular: CONSULTORES MAPE JH S.A.C.  
Distrito(s): POROTO / SIMBAL  
Provincia(s): TRUJILLO  
Departamento(s): LA LIBERTAD  
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 112	740
2	9 113	740
3	9 113	743
4	9 111	743
5	9 111	741
6	9 112	741

13/05/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

079-2296511-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: ALQO 18  
Código: 01-00657-24  
Fecha y hora de presentación: 13/03/2024, 15:31  
Hectáreas: 1000  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.  
Distrito(s): COPORAQUE / PICHIGUA  
Provincia(s): ESPINAR  
Departamento(s): CUSCO  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 375	237	8	8 374	238
2	8 375	239	9	8 373	238
3	8 376	239	10	8 373	236
4	8 376	241	11	8 377	236
5	8 375	241	12	8 377	237
6	8 375	240			
7	8 374	240			

14/05/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

002-2296222-2

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: ALQO 14  
Código: 01-00653-24  
Fecha y hora de presentación: 13/03/2024, 15:12  
Hectáreas: 1000  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.  
Distrito(s): COPORAQUE  
Provincia(s): ESPINAR  
Departamento(s): CUSCO  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 378	234
2	8 383	234
3	8 383	236
4	8 378	236

14/05/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

002-2296222-1

**AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****PROYECTO: "DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN MEGAPLAZA ICA FASE 1C"**

De conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, se pone en conocimiento de la ciudadanía que se ha iniciado la elaboración del Estudio Ambiental respecto al proyecto "Demolición, Remodelación y Ampliación MegaPlaza Ica – Fase 1C", ubicado en Av. Los Maestros N° 206-208, Fundo San José, distrito Ica, provincia Ica, departamento de Ica. La información respectiva del proyecto se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://drive.google.com/drive/folders/142R-Y3TpBv6CvdSxdzemE\\_bBWKilExoD9?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/142R-Y3TpBv6CvdSxdzemE_bBWKilExoD9?usp=sharing) y en el domicilio Av. Los Maestros N° 206-208, Fundo San José, distrito Ica.

Las personas interesadas podrán emitir sus opiniones, observaciones y/o aportes a través de la siguiente dirección electrónica: [jpanizo@parauc.com](mailto:jpanizo@parauc.com) y en el buzón físico instalado en el Centro de Atención al Cliente ubicado en el piso 1, a la altura del ingreso principal del centro comercial MegaPlaza Ica con domicilio en Av. Los Maestros N° 206-208, Fundo San José, distrito Ica, provincia y departamento de Ica dentro del plazo de los diez (10) días calendario siguientes de la publicación del presente aviso.

Ica, 06 de junio 2024

**JOSE EDUARDO PANIZO PIMENTEL  
DNI: 09380331  
INMOBILIARIA EL QUINDE S.A.C.**

002-2296289-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

La solución para sus publicaciones  
de Normas Legales



**Simplificando acciones,  
agilizando procesos**

**SENCILLO**

Ingrese a nuestra plataforma desde una PC o laptop y realice sus trámites en el lugar donde se encuentre.

**RÁPIDO**

Obtenga cotizaciones más rápidas y de manera online.

**SEGURO**

Certificados digitales que aseguran y protegen la integridad de su información.



[www.elperuano.com.pe/pga](http://www.elperuano.com.pe/pga)



Central Telefónica: 315-0400

Email: [pgaconsulta@editoraperu.com.pe](mailto:pgaconsulta@editoraperu.com.pe)



































